



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



Cultura del Cuidado

Diócesis de Jericó

Protocolo elaborado por el Consejo Diocesano
para la Cultura del Cuidado de la
Diócesis de Jericó
2025



Índice

Pag.

Presentación.....	07
Introducción.....	13
1 Conceptos generales.....	22
2 Apóstoles del cuidado en el entorno eclesial.....	33
3 Criterios de acción -Entornos eclesiales seguros.....	40
4 Buenas prácticas para promover la Cultura del Cuidado en la Diócesis de Jericó.....	47
5 Líneas de acción ante un posible abuso a un menor de edad o persona vulnerable.....	59

Modelos

6 Cláusula de conocimiento y promesa de observancia del protocolo para la Cultura del Cuidado.....	62
7 Modelo de autorización de padres o acudientes para el tratamiento de datos personales.....	64
8 Modelo de autorización de padres o acudientes para permiso de salidas pastorales.....	66
9 Modelo de declaración del compromiso en la implementación de la Cultura del Cuidado.....	68
10 Acta de recepción del relato o de la denuncia en causas contra menores de edad y adultos responsables.....	70

Anexos.

1	Conductas apropiadas e inapropiadas en la praxis pastoral con menores de edad y personas vulnerables.....	75
2	Líneas guía: ABC de la legislación estatal en el sistema para la Cultura del Cuidado.....	78
3	Normativa y procedimientos de la Iglesia Católica en casos de abuso sexual a menores y adultos vulnerables.....	82
4	Datos relevantes que el delegado deberá señalar a quien realice la denuncia, antes de recibirla.....	85
5	Jesús y la rehabilitación de las víctimas de abusos.....	87
6	Reconocimiento a Jesús como víctima de abuso sexual.....	90
	Logo y explicación de la Cultura del Cuidado, Diócesis de Jericó.....	94



DIÓCESIS DE JERICÓ PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO

Presentación



La Diócesis de Jericó lleva más de una década estudiando y trabajando este tema de la Cultura del Cuidado, porque entiende que es una manera concreta de aplicar el evangelio a nivel institucional y personal. No se trata simplemente de medir un nivel jurídico o pastoral, sino también de lograr metas concretas en lo relacional y lo espiritual. Un aspecto importante en el trato con menores o personas vulnerables es la actitud de evangelio con la que analizamos las situaciones, buscamos soluciones y advertimos disfunciones. En esa línea, en particular sobre el ‘autocuidado’, me permito comentar un pasaje del evangelio de Marcos (cap. 5), que se encuentra también en Mateo y Lucas.

“Jesús llegó en la barca al otro lado del lago, y se quedó en la orilla porque mucha gente se juntó a su alrededor. En ese momento llegó un hombre llamado Jairo, que era uno de los jefes de la sinagoga. Cuando Jairo vio a Jesús, se inclinó profundamente y le rogó: –‘Mi hijita está a punto de morir. ¡Por favor, venga usted a mi casa y ponga sus manos sobre ella, para que se sane y pueda vivir!’ Jesús se fue con Jairo.

Mucha gente se juntó alrededor de Jesús y lo acompañó. Entre la gente, iba una mujer que había estado enferma durante doce años. Perdía mucha sangre, y había gastado en médicos todo el dinero que tenía, pero ellos no habían podido sanarla. Al contrario, le habían hecho sufrir mucho, y cada día se ponía peor. La mujer había oído hablar de Jesús, y pensaba: ‘Si tan sólo pudiera tocar su ropa, quedaría sana.’ Por eso, cuando la mujer vio a Jesús, se abrió paso entre



la gente, se le acercó por detrás y le tocó la ropa. Inmediatamente la mujer dejó de sangrar, y supo que ya estaba sana.

Al momento Jesús se dio cuenta de que había salido poder de sí mismo, así que se volvió hacia la gente y preguntó: –¿Quién me ha tocado?’ –‘Ves que te apretuja la gente, le contestaron sus discípulos, y aún así preguntas: ¿Quién me ha tocado?’ Pero Jesús seguía mirando a su alrededor para ver quién lo había hecho. La mujer, sabiendo lo que había sucedido, se acercó temblando de miedo y, arrojándose a sus pies, confesó toda la verdad. – ‘¡Hija, tu fe te ha sanado!’ dijo Jesús, –‘Vete en paz y queda sana de tu aflicción’.

Todavía estaba hablando Jesús cuando llegaron unos hombres de la casa de Jairo, jefe de la sinagoga, para decirle: ‘–Tu hija ha muerto. ¿Para qué sigues molestando al Maestro?’ Sin hacer caso de la noticia, Jesús dijo al jefe de la sinagoga: –‘No tengas miedo, nada más cree.’

No dejó que nadie lo acompañara, excepto Pedro, Santiago y Juan, el hermano de Santiago. Cuando llegaron a la casa del jefe de la sinagoga, Jesús notó el alboroto, y que la gente lloraba y daba grandes alaridos. Entró y dijo: –¿Por qué tanto alboroto y llanto? La niña no está muerta, sino dormida.’

Entonces empezaron a burlarse de él, pero él los sacó a todos, tomó consigo al padre y a la madre de la niña y a los discípulos que estaban con él, y entró a donde estaba la niña. La tomó de la mano y le dijo: –‘Talita cum’, que significa: ‘Niña, a ti te digo, ¡levántate!’ La niña, que tenía doce años, se levantó enseguida y comenzó a andar. Ante este hecho todos se llenaron de asombro. [Jesús] dio órdenes estrictas de que nadie se enterara de lo ocurrido y les mandó que dieran de comer a la niña”

Dos milagros entrelazados, dos mujeres marcadas por los doce años, dos intervenciones de Jesús en el mundo femenino. Una mujer



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



que ha gastado todo buscando salud, pues se siente estigmatizada por su entorno social: una persona vulnerable. Y una niña que no llega a ser mujer (según la cultura de Israel). Al fondo, un funcionario a quien por cuatro veces se le llama: ‘jefe de la sinagoga’.

Es evidente que Jesús actúa con poder y libertad, pero también con prudencia. Con la hemorroísa quiere clarificar las cosas ante la gente que les rodea. No quiere que pase desapercibido lo que realmente sucedió. Y ante la niña, no quiere entrar solo a la habitación de la menor, sino que necesita testigos. Eso sí, aleja a las plañideras, pero exige que estén presentes los papás y algunos discípulos.

Eso es lo que podemos llamar ‘autocuidado’. Jesús no se quiere exponer a comentarios o suposiciones. Quiere que todo sea ‘transparente’, pero discreto.

Que estas páginas de Cultura del Cuidado susciten también en nosotros, los pastores, actitudes de transparencia y ‘autocuidado’.

+ Noel Londoño B, CSsR.
Obispo de Jericó



NOEL ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO
por gracia de Dios y voluntad de la Sede Apóstolica,
Obispo de la Diócesis de Jericó

CONSIDERANDO

- 1 Que el sistema para la Cultura del Cuidado tiene una finalidad pastoral, arquitectónica y restaurativa, y cuya finalidad pastoral es propia de la misión de la Iglesia, donde es responsabilidad del pastor cuidar a sabiendas de que Dios cuida de todos. Esta pastoral ha de tener como modelo al Buen Samaritano que se hace cargo de aquel que sufre (cf. Lc 10, 25-37). (Líneas Guía 25-26).
- 2 Que la Diócesis de Jericó ha adoptado las Líneas Guía para la Cultura del Cuidado mediante decreto 818 del 01 de abril de 2025, como orientaciones generales para que las distintas jurisdicciones eclesíásticas del país implementen políticas, protocolos, procedimientos, acciones y estrategias en el marco de un sistema para la Cultura del Cuidado, buscando prevenir y atender la violación de los derechos fundamentales de las personas y los abusos de cualquier tipo cometidos por ministros ordenados, personas consagradas y laicos que prestan algún ministerio o servicio en nuestra Iglesia. (cf. Líneas Guía 2).
- 3 Que se han adoptado las Líneas operativas para la Cultura del Cuidado mediante decreto 819 del 05 de abril de 2025, con el fin de brindar algunos criterios de acción para la implementación de las buenas



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



prácticas que sirvan para el discernimiento en el servicio, que tanto obispos, presbíteros, religiosos (as), seminaristas, consagrados y laicos realizamos en la Iglesia, permitiendo caminar sinodalmente en la generación de la Cultura de Cuidado, en la prevención y en la detección de violencias, abusos y maltratos cometidos por miembros de la Iglesia y en la actuación rápida, firme y oportuna, ante la realización de estas conductas; también evitar el encubrimiento, la negligencia y el secretismo por parte de las autoridades eclesásticas. De igual forma, cuidar nuestra relación con Dios, nuestras relaciones con nuestro prójimo y con nosotros mismos. (Líneas Operativas 4-5).

- 4 Que se ha creado la oficina para la Cultura del Cuidado de la Diócesis de Jericó, con el fin de facilitar y asegurar que las noticias o las denuncias sobre posibles abusos sean tratadas en tiempo y forma de acuerdo con la legislación canónica y civil, respetando los derechos de todas las personas implicadas, mediante decreto 820 del 05 de abril de 2025 y también el Consejo Diocesano para la Cultura del Cuidado mediante decreto 835 del 17 de junio de 2025, como un cuerpo asesor, consultivo, autónomo e interdisciplinario, cuya tarea principal es asesorar y asistir al Obispo, por medio de propuestas que promueven la Cultura de Cuidado en la Diócesis y de medidas para prevenir tanto los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, según las normas canónicas vigentes y teniendo en cuenta las exigencias de la legislación estatal; como para mejorar la gestión del cuidado en la Diócesis.
- 5 Que a través de estos mecanismos de acción se hace necesario renovar las normas de protección a menores promulgadas en el año 2014 con las nuevas metodologías y terminologías propuestas por la Conferencia Episcopal de Colombia, el Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado y el Motu Proprio “Vos estis lux mundi” del Papa Francisco, formulando un nuevo protocolo para la Cultura del Cuidado que sirva como insumo dirigido a todos los fieles de la Iglesia



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



para trabajar en la prevención y acompañamiento de posibles víctimas del abuso (menores y personas vulnerables) en los entornos eclesiales.

DECRETA

- 1 Deróguense las normas del Manual para la protección de menores promulgada el 10 de enero de 2014 mediante decreto N° 12 en la Diócesis de Jericó.
- 2 Promúlguese el nuevo protocolo para la Cultura del Cuidado en la Diócesis de Jericó entrando en vigor a partir de su publicación.

Dado en Jericó, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), en la fiesta de Nuestra Señora la Virgen del Carmen.


+ Noel Londono Buitrago
Obispo de Jericó


MIGUEL ANTONIO LONDOÑO
CRISPO DE JERICÓ


Fr. Nelson David Pérez R.
Canciller Diocesano


DIOCESIS DE JERICÓ
CANCELLERIA



INTRODUCCIÓN

“Dejen que los niños vengan a mí y no se lo impidan, porque el Reino de Dios pertenece a los que son como ellos.” (Lc 18, 16)

La Diócesis de Jericó, fiel al Evangelio y en comunión con la Iglesia universal, reafirma su responsabilidad ineludible de ser custodia y defensora de los menores y personas vulnerables. El compromiso con una verdadera Cultura del Cuidado se fundamenta en el corazón mismo del mensaje de Cristo, quien acoge, protege y se identifica con los más pequeños: “Les aseguro que todo lo que hicieron por uno solo de estos mis hermanos más pequeños, lo hicieron por mí.” (Mt 25, 40)

Inspirados por el Magisterio reciente y guiados por el principio de que la Iglesia debe ser siempre casa segura para todos, especialmente para quienes corren mayor riesgo, presentamos este Protocolo Diocesano para la Cultura del Cuidado, como una herramienta normativa y pastoral que orienta la prevención de abusos, la atención oportuna a las víctimas, y la formación de ambientes sanos en nuestra praxis eclesial.

1. Una Iglesia que protege la vida y la dignidad

El Papa Francisco ha sido claro en este propósito:

“La escucha del grito de los pequeños que piden justicia nos obliga a responder con valentía y decisión. Es necesario establecer, con todos los medios posibles, una cultura capaz de impedir que situaciones similares no solo se repitan, sino que no tengan posibilidad de desarrollarse.”¹

¹ (Discurso del 24 de febrero de 2019, Encuentro sobre la Protección de los Menores en la Iglesia)



Siguiendo esa dirección, el Santo Padre promulgó importantes documentos como:

Motu Proprio “Vos estis lux mundi” (2019), que establece procedimientos obligatorios en casos de abusos cometidos por clérigos o miembros de institutos de vida consagrada; - Motu Proprio sobre la protección de los menores y personas vulnerables (26 de marzo de 2019), donde se señala el deber de “prevenir y combatir los abusos contra niños y personas vulnerables” como responsabilidad institucional permanente.

2. Una normativa eclesial en sintonía con la ley canónica

El Derecho Canónico establece con claridad la gravedad de estos delitos:

“El que comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo con un menor de edad [...] sea castigado con penas justas, no excluida, si el caso lo requiere, la expulsión del estado clerical.”²

Asimismo, se señala que: *“El clérigo que en el sacramento de la penitencia solicita a un penitente a pecar contra el sexto mandamiento del Decálogo, sea castigado [...] con penas justas, no excluida la dimisión del estado clerical.”³*

La Diócesis de Jericó, en sintonía con esta normativa, reitera que no hay lugar en el sacerdocio para quienes abusan de los menores y personas vulnerables, y se compromete firmemente a prevenir, actuar y reparar, siempre en la búsqueda del bien de las víctimas y de la justicia evangélica.

² (Canon 1398 §1,1º, CIC 1983 — reformado por el motu proprio *Pascite gregem Dei*, 2021)

³ (Canon 1387, CIC)



3. Una respuesta concreta, pastoral y preventiva

Este Protocolo tiene un triple objetivo:

- *Prevenir cualquier forma de abuso sexual o maltrato en contextos eclesiales;*
- *Actuar de forma clara, diligente y eficaz ante cualquier denuncia;*
- *Formar ambientes eclesiales saludables donde cada niño, adolescente y persona vulnerable pueda crecer en libertad, dignidad y fe.*

El documento se complementa con un Código de Buenas Prácticas, que ofrece pautas claras para la convivencia, la organización pastoral y la formación de agentes de pastoral en todos los niveles. Como señala el Papa Francisco:

“Las heridas de las víctimas son también nuestras heridas, y es nuestro deber ogerlas, escucharlas, protegerlas y ofrecerles justicia.”⁴

4. Un llamado a toda la comunidad eclesial

Este Protocolo es una responsabilidad compartida. Cada sacerdote, religioso, laico comprometido, educador, agente de pastoral, debe asumirlo como parte integral de su servicio a la Iglesia. Porque construir una Iglesia segura es tarea de todos, y es signo visible del Reino que anunciamos.

“Todo el que escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, más le valdría que le colgaran al cuello una piedra de molino y lo arrojaran al mar.” (Mc 9, 42)

Elevamos nuestra oración a la Virgen María, Madre de la Iglesia, y a San José, custodio del Redentor, para que acompañen con su intercesión este proceso de sanación, justicia y renovación eclesial.

⁴ (Audiencia General, 24 de febrero de 2019)



Que esta “Cultura del Cuidado” sea signo profético de una Iglesia que ama, que protege y que se convierte en verdadera casa de puertas abiertas para todos.

5. Finalidad del Protocolo

Con este Protocolo, la Diócesis de Jericó quiere ofrecer una herramienta clara, concreta y pastoral, que ayude a sacerdotes, religiosos y agentes de pastoral a saber cómo actuar ante posibles casos de abuso sexual que pudieran presentarse en parroquias, centros de formación, comunidades religiosas, instituciones educativas o en cualquier otro ámbito de la vida eclesial diocesana donde se desarrollan procesos pastorales con niños, adolescentes o personas adultas vulnerables.

Este documento pretende ser una guía sencilla, práctica y evangélicamente comprometida, que contenga orientaciones y procedimientos básicos para la prevención, detección y actuación responsable frente a este grave problema. Es expresión del deseo de toda la comunidad diocesana de caminar hacia una Iglesia segura, transparente, compasiva y profética.

La Diócesis de Jericó, al promulgar este Protocolo, manifiesta su voluntad de:

- Ser cada vez más consciente de los derechos, la dignidad y las necesidades de los niños, adolescentes y personas vulnerables, previniendo cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o explotación, ya sea en las relaciones personales como en las estructuras y espacios propios de la pastoral.
- Establecer una colaboración leal y responsable con las autoridades civiles competentes, cooperando en las tareas de prevención, formación, protección y denuncia de los delitos cuando así lo exija la ley.



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



- Desarrollar procesos penales eficaces frente a todo abuso cometido contra menores o personas vulnerables por parte de aquellos que, según el Derecho Canónico, están bajo la jurisdicción del Obispo diocesano (cf. c. 1401, CIC), aplicando lo dispuesto por el Motu Proprio Vos estis lux mundi y demás normativas canónicas vigentes.
- Recibir, escuchar y acompañar con empatía evangélica a quienes afirman haber sido víctimas de abuso o maltrato, así como a sus familias, garantizándoles apoyo pastoral, espiritual, psicológico, médico y legal.
- Garantizar un juicio justo e imparcial para los acusados, preservando su presunción de inocencia y asegurando el respeto de los principios de legalidad y proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción eclesiástica (cf. c. 1321, CIC).
- Asegurar que quienes hayan sido hallados culpables por haber cometido abusos sean removidos de todo encargo pastoral o contacto con menores, y a la vez se les ofrezca acompañamiento para su rehabilitación psicológica y espiritual, con miras a su reintegración humana y social.
- Comprometerse a hacer todo lo posible por restaurar la buena reputación de aquellas personas que hayan sido injustamente acusadas, como acto de justicia y caridad cristiana.
- Establecer una Comisión Diocesana para la Protección de Menores y Personas Vulnerables, integrada por profesionales competentes en diversas áreas, que sea órgano de consulta, formación y acompañamiento institucional.
- Capacitar a sacerdotes, religiosas, seminaristas, agentes pastorales, educadores y voluntarios, sobre los riesgos del abuso, los signos de advertencia y las estrategias para prevenir eficazmente este tipo de violencia, promoviendo una auténtica cultura del buen trato, del respeto y del cuidado.



Como señala el Papa Francisco:

“El dolor de las víctimas y sus familias es también nuestro dolor. Por eso es urgente reafirmar nuestro compromiso para garantizar la protección de los menores y de los adultos vulnerables.”⁵

6. Aprobación del Protocolo

Este Protocolo Diocesano para la Cultura del Cuidado, junto con su Código de Buenas Prácticas, ha sido aprobado para su uso interno dentro del territorio de la Diócesis de Jericó, por decreto del Obispo Diocesano, previa consulta con el Colegio de Consultores.

Se promulga ad experimentum por un período de 3 años, quedando abierto a las modificaciones y actualizaciones que la legislación eclesial y civil vigente o futura pudiera requerir.

De este modo, la Diócesis de Jericó da un paso firme en la construcción de ambientes eclesiales seguros, donde se respete la vida, se defienda la dignidad y se asegure que nunca más el maltrato o el silencio encuentren espacio dentro del cuerpo de Cristo que es la Iglesia.

7. Divulgación del protocolo

La implementación efectiva del Protocolo Diocesano para la Cultura del Cuidado exige que su conocimiento sea accesible, claro y oportunamente comunicado a toda la comunidad eclesial. En fidelidad al principio de la transparencia institucional y con el fin de generar confianza, participación y responsabilidad compartida, la divulgación del presente protocolo constituye una acción estratégica prioritaria.

⁵ (Carta del Santo Padre a todo el Pueblo de Dios, 20 de agosto de 2018)



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



Esta divulgación tiene como finalidad que todos los agentes de pastoral, empleados, voluntarios, religiosos, fieles y familias conozcan los criterios, procedimientos y buenas prácticas que sostiene la Cultura del Cuidado, de modo que puedan aplicarse de manera coherente y efectiva en todos los espacios eclesiales.

Medios de divulgación

La difusión del protocolo se realizará a través de diversos canales institucionales y comunitarios, físicos y digitales, garantizando el acceso plural y el conocimiento generalizado en toda la Diócesis:

A. Medios digitales institucionales:

- Página web oficial de la Diócesis⁶: el protocolo estará publicado en un lugar visible, con opción de descarga.
- Redes sociales diocesanas: especialmente Facebook⁷, Instagram⁸, Tiktok⁹ y YouTube¹⁰ mediante publicaciones periódicas, resúmenes gráficos y videos explicativos.
- Páginas web de las parroquias e instituciones diocesanas: como el seminario mayor, comunidades religiosas, la Casa de Ejercicios Espirituales Lisieux, colegios, entre otros.
- Perfiles de redes sociales parroquiales: cada parroquia será invitada a compartir el protocolo, tanto en sus perfiles oficiales como en grupos de WhatsApp o canales comunitarios.

⁶<https://diocesisdejerico.org/>

⁷<https://www.facebook.com/diocesisdejerico/>

⁸<https://www.instagram.com/diocesisdejerico/>

⁹<https://www.tiktok.com/@diocesisdejerico>

¹⁰<https://www.youtube.com/@diocesisdejerico>



B. Medios impresos y físicos:

- Cartelera de la Curia Diocesana: en un lugar visible al público y al personal.
- Carteleras parroquiales: con afiches informativos que contengan el acceso al protocolo (impreso o mediante código QR).
- Materiales impresos informativos: folletos, trípticos o boletines, disponibles en las parroquias y en oficinas diocesanas.

C. Medios de comunicación eclesiales:

- Programas radiales y televisivos parroquiales diocesanos: se divulgarán contenidos del protocolo en entrevistas, cápsulas informativas y segmentos educativos.
- Publicaciones periódicas: como boletines pastorales o revistas institucionales.

Momentos estratégicos de divulgación

El protocolo será socializado de manera sistemática en los siguientes espacios formativos y encuentros eclesiales:

A. Con el clero y los agentes de pastoral ordenados:

- Encuentros sacerdotales generales.
- Reuniones vicariales.
- Cursos de actualización del clero.
- Espacios de formación en la vida religiosa.

B. Con empleados diocesanos y parroquiales:

- Proceso de admisión de nuevos empleados de la diócesis, parroquias e instituciones eclesiales.



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



- Reuniones de inducción y formación institucional para empleados activos.
- Talleres de actualización y formación anual sobre la Cultura del Cuidado.

C. Con laicos comprometidos y voluntarios:

- Procesos de formación permanente para agentes laicales.
- Encuentros y capacitaciones dirigidas a encargados de programas pastorales con menores y adultos vulnerables.
- Jornadas formativas a los miembros de los diversos grupos de pastoral parroquial (catequistas, ministros extraordinarios, grupos juveniles, liturgia, caridad, etc.).
- Formación sistemática a laicos voluntarios, incluyendo protocolos de actuación y prevención.

D. Con familias y comunidades educativas:

- Procesos de formación a padres de familia cuyos hijos participan en programas pastorales, catequesis, grupos juveniles o actividades organizadas por la Iglesia.
- Charlas o talleres en colegios parroquiales
- En instituciones educativas bajo orientación eclesial.

Revisión, refuerzo y seguimiento

La divulgación del protocolo será continua, progresiva y evaluada periódicamente. Para ello:

- Se establecerán calendarios anuales de socialización en las diferentes vicarías
- Se promoverá la retroalimentación desde las comunidades, para fortalecer la comprensión y aplicación del documento.
- Se evaluará periódicamente el nivel de conocimiento mediante encuestas, diálogos comunitarios o reuniones temáticas.



1. CONCEPTOS GENERALES

- 1) **Abuso o maltrato de menores.** Es cualquier forma de daño físico, emocional, sexual, negligente o de explotación, que afecta la salud, dignidad o desarrollo del niño, ejercido por alguien con responsabilidad, confianza o poder sobre él.
- 2) **Abuso de conciencia.** Consiste en manipular la conciencia o fuero interno de una persona, generalmente invocando la voluntad de Dios, afectando su libertad de pensamiento y decisión.
- 3) **Abuso espiritual.** Es un tipo de abuso psicológico y emocional, donde se usan ideas religiosas o textos sagrados para someter, manipular o controlar a otra persona. Se caracteriza por engaño, manipulación, secretismo y censura.
- 4) **Abuso de poder.** Es el uso injusto o excesivo de autoridad para obtener beneficios personales. Siempre implica alguna forma de violencia y limita la libertad de la persona abusada. Todo abuso es, en el fondo, un abuso de poder.
- 5) **Abuso sexual.** Es cualquier acto o intento de acto sexual, insinuaciones, o uso de la sexualidad de una persona con coacción o fuerza, sin importar la relación entre víctima y abusador, y en cualquier entorno.

Características claves:

- Involucra violencia o coacción.
- Hay una relación de asimetría de poder (por edad, conocimiento o autoridad).



- 6) Abuso sexual infantil.** Es cualquier actividad sexual con un niño que:
- No comprende completamente.
 - No puede consentir libremente.
 - No está preparado (física, emocional o mentalmente).

Puede ser:

- Con contacto físico: tocamientos, besos, penetración.
- Sin contacto: imágenes eróticas, grabaciones, mensajes sexuales.

También incluye la explotación sexual, como prostitución, trata de menores, pornografía infantil, etc.

7) Actores del abuso sexual

- Abusador: quien usa su poder para obtener estimulación sexual de otra persona sin su consentimiento.
- Víctima: persona abusada, en situación de vulnerabilidad.
- Cómplice: quien ayuda antes, durante o después del abuso, aunque no lo ejecute directamente

- 8) Acoso.** Es un comportamiento amenazante y constante que hace que una persona tema por su seguridad.

- 9) Acoso sexual.** Cualquier conducta sexual no deseada, verbal, no verbal o física, que afecte la dignidad de una persona o cree un ambiente hostil o humillante.

- 10) Acoso escolar o bullying.** Violencia en el ámbito escolar caracterizada por:

- Agresividad repetida e intencional.
- Desequilibrio de poder entre agresor y víctima.
- Formas: físicas, verbales, psicológicas, exclusión social.



11) Agresor sexual. Un agresor sexual es la persona que comete un ataque o agresión con fines sexuales contra otra, ya sea adulto, adolescente, niño o niña. Este ataque puede manifestarse como:

- Abuso sexual: cuando hay actos sexuales sin consentimiento, pero sin penetración violenta.
- Violación: cuando se fuerza a la víctima a una relación sexual completa, generalmente con violencia o amenaza.

¿Quién puede ser un agresor?

- Puede ser una persona desconocida.
- Pero en la mayoría de los casos, el agresor es alguien conocido por la víctima o su familia: alguien de confianza, cercano o incluso del entorno familiar o social.

12) Ciberacoso. Agresión psicológica a través de tecnología (internet, celulares, redes sociales), mediante mensajes, imágenes o publicaciones.

13) Delitos contra el sexto mandamiento (según Vos estis lux mundi, art. 1, § 2). Estos delitos son considerados graves y están relacionados con el uso indebido de la sexualidad. Incluyen:

Forzar a alguien a realizar o sufrir actos sexuales, usando:

- Violencia,
- Amenaza, o abuso de autoridad.

Realizar actos sexuales con:

- Un menor, o una persona vulnerable.



Relacionarse con pornografía infantil, incluyendo:

- Exhibición (fotos, videos),
- Producción,
- Posesión,
- Distribución (incluso por medios digitales).
- Inducir o forzar a un menor o persona vulnerable a participar en exhibiciones pornográficas.

14) Explotación sexual infantil. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) obliga a los Estados a proteger a los niños contra toda forma de explotación y abuso sexual, adoptando medidas para impedir:

- a) La incitación o coacción a actividades sexuales ilegales.
- b) El uso de niños en prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.
- c) La explotación en espectáculos o materiales pornográficos.

15) Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI). Según la OIT, la ESCI es el uso sexual de menores de 18 años por adultos a cambio de pagos (dinero o especie), incluyendo:

- a) Niños en comercio sexual.
- b) Trata con fines sexuales.
- c) Turismo sexual infantil.
- d) Pornografía infantil.
- e) Espectáculos sexuales con menores.

16) Efebofilia. Es la atracción sexual hacia adolescentes entre 14 y 17 años por parte de una persona que les lleva al menos 5 años de diferencia.



- 17) **Pedofilia.** Deseo sexual hacia niños menores de 14 años, cuando la persona interesada tiene al menos 5 años más que el menor.
- 18) **Factores de riesgo.** Condiciones que aumentan la posibilidad de violencia o abuso:
- **Individuales:** baja autoestima, escasas habilidades sociales, déficit cognitivo.
 - **Familiares:** enfermedades de padres, hacinamiento, pobreza, drogadicción.
 - **Digitales:** acceso a contenido inapropiado (sexting, grooming, cutting, fishing, etc.).
 - **Sociales:** desorganización comunitaria, discriminación de género, grupos ilegales.
 - **Institucionales:** falta de normativas, espacios inseguros, abuso de autoridad.
 - **Culturales:** normalización del castigo físico y del control adulto sobre el niño.
- 19) **Factores de protección.** Condiciones que reducen el riesgo de violencia:
- **Individuales:** autoestima saludable, vínculos seguros con la familia.
 - **Familiares:** comunicación, límites claros, redes de apoyo.
 - **Digitales:** control parental, horarios, revisión de contenidos.
 - **Sociales:** comunidades organizadas, relaciones equitativas, redes solidarias.
 - **Institucionales:** normas claras, espacios seguros, protocolos de prevención.
 - **Culturales:** educación basada en el amor y el diálogo, promoción de derechos.



20) Formas de abuso sexual. Son actos que vulneran la integridad sexual de una persona:

- **Lenguaje sexual:** comentarios, preguntas o gestos con connotación sexual.
- **Estimulación visual:** exhibicionismo, pornografía, voyerismo¹¹.
- **Contactos físicos:** roces, tocamientos o relaciones sexuales forzadas o manipuladas.

21) Maltrato infantil. Según la OMS y la legislación colombiana, es cualquier acción u omisión que perjudique física, emocional o sexualmente al niño. Incluye:

- Golpes, insultos, humillaciones, abandono, negligencia, explotación sexual, entre otros.

22) Menor.

Según:

- Motu Proprio Sacramentorum sanctitatis tutela (2001)
- Motu Proprio Vos estis lux mundi (2019)
- Código Civil colombiano

Se considera menor a toda persona menor de 18 años o que legalmente se equipare a un menor, es decir, que por alguna condición jurídica se le considere con los mismos derechos y protecciones que un menor.

23) Líneas Guía. Son orientaciones aprobadas por los obispos de Colombia el 15 de agosto de 2022 para:

- Establecer políticas de prevención de abusos en la Iglesia.
- Obligatorias desde el 1 de enero de 2023 para todas las diócesis.

¹¹ El voyerismo es una conducta en la que una persona obtiene excitación sexual observando en secreto a otras mientras se desvisten, están

desnudas o tienen actividad sexual sin su consentimiento. Es considerado un trastorno cuando es recurrente y causa malestar o daño.



24) Persona o adulto vulnerable. De acuerdo con Vos estis lux mundi (n.1), una persona vulnerable es aquella que:

- Tiene limitada capacidad de entender, querer o resistir, es decir, no puede dar un consentimiento válido.
- Esto puede deberse a:
 - Enfermedad.
 - Deficiencia física o psicológica.
 - Privación de libertad personal (como estar detenido o bajo custodia).
 - La vulnerabilidad puede ser permanente o incluso ocasional.

25) Prevención de abusos (Sistema para la Cultura del Cuidado).

Cuatro niveles de prevención:

- **Primaria:** evitar que ocurra el abuso.
- **Secundaria:** detectar y apoyar víctimas potenciales.
- **Terciaria:** mitigar el daño ya causado.
- **Cuaternaria:** evaluar las acciones tomadas para no generar más daño.

Las instituciones deben establecer planes, protocolos y acciones que protejan la dignidad humana, especialmente en contextos eclesiales.

26) Pornografía infantil.

- Definición (ONU y Consejo de Europa): Representación visual, real o simulada, de un niño en actividades sexuales explícitas o de sus órganos sexuales con fines sexuales.
- Conductas incluidas: Producción, distribución, posesión, adquisición y acceso mediante tecnologías digitales.



27) Proposiciones a niños con fines sexuales (Grooming).

- **Definición:** Propuesta hecha por un adulto a un menor (a través de internet o tecnologías) para encontrarse con fines sexuales, seguida de actos preparatorios.
- **Grooming:** Proceso de manipulación en línea que incluye creación de confianza, solicitud de contenido sexual y posible chantaje.

28) Prostitución infantil.

- **Definición (ONU):** Utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de dinero o compensación.
- **Definición (Consejo de Europa):** Incluye beneficios entregados al menor o a un tercero.
- **Conductas punibles:** Ofrecer, facilitar, obtener o proporcionar un niño para prostitución.

29) Sexting.

- **Definición:** Envío de imágenes, videos o mensajes sexuales entre personas, generalmente en contextos íntimos, a través de medios digitales.
- **Riesgo:** Pueden difundirse más allá de los destinatarios originales.

30) Víctima.

- **Definición general:** Persona que sufre daño físico, mental, emocional, económico o de derechos fundamentales por actos u omisiones.
- **Víctima directa:** Sufre directamente la agresión o daño.
- **Víctima indirecta:** Familiares o allegados afectados por el daño a la víctima directa, o quienes intentaron ayudar.
- **No se requiere:** Que el agresor haya sido identificado o juzgado.



31) Violencia.

- **Definición (OMS):** Uso intencional o amenazante de fuerza física o poder que causa o puede causar daño físico, psicológico, muerte o privación.
- **Definición (Comité de los Derechos del Niño):** Todo tipo de daño físico o mental, descuido, abuso, malos tratos o explotación, incluso si no es físico ni intencional.

32) Violencia contra la mujer.

- **Convención de Belem do Pará (1994):** Cualquier acción basada en el género que cause daño físico, sexual o psicológico en ámbito público o privado.
- **Legislación colombiana (Ley 1257/2008):** Acción u omisión que cause daño a una mujer por su condición de mujer, incluyendo amenazas, coacción o privación de libertad.

Tipos de daño:

- **Psicológico:** Intimidación, manipulación, humillación, etc.
- **Físico:** Lesiones o amenazas a la integridad corporal.
- **Sexual:** Obligación de contacto o interacción sexual mediante coacción.
- **Patrimonial:** Pérdida o destrucción de bienes o recursos de la mujer.

33) Violencia entre niños. Según el Comité de los Derechos del Niño (Observación General N.º 13, 2011), se entiende por violencia entre niños:

- **Tipos de violencia:** física, psicológica y sexual.

Características:

- Frecuentemente incluye intimidación.
- Puede ser ejercida individualmente o en grupo.



Consecuencias:

- Daño inmediato a la integridad y al bienestar físico y psicológico del niño.
- Efectos graves a mediano y largo plazo en el desarrollo, la educación y la integración social.
- Bandas juveniles: causan un gran impacto tanto en las víctimas como en sus propios miembros.
- Rol de los adultos:
- Es fundamental para prevenir y combatir la violencia de manera adecuada.
- Se debe evitar una respuesta punitiva que aumente la violencia (es decir, no responder a la violencia con más violencia).

34) Violencia a través de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). También según el Comité de los Derechos del Niño (2011), las TIC presentan riesgos en varios aspectos:

- Abuso sexual con uso de TIC:** Producción y difusión de imágenes o audios de abusos sexuales cometidos contra niños.
- Contenido ofensivo:**
 - Fotografías o videos indecentes.
 - Imágenes manipuladas digitalmente (como el morphing).
 - Contenidos que ridiculicen o humillen a un niño o grupo de niños.
- Uso de las TIC por parte de los propios niños:** También puede ser un factor de riesgo si no hay acompañamiento ni protección adecuada.

35) Violencia sexual Definición general (OMS/OPS, 2003):

- Todo acto o intento de acto sexual, comentario o insinuación sexual no deseada.
- Cualquier acción que comercialice o explote la sexualidad de una persona sin su consentimiento.



Puede ocurrir cuando la persona:

- No comprende el acto sexual (por edad o trastorno mental).
- Está en estado de indefensión (ej. bajo efectos de drogas, alcohol, medicamentos, o físicamente inmovilizada).

Formas comunes:

- Actos sexuales no consentidos.
- Acceso carnal forzado.
- Explotación sexual (comercial o no comercial).
- Acoso sexual.
- Matrimonio infantil o forzado.

36) Violencia sexual contra niños. Según el artículo 29 de la Ley 1147 de 2007 (Colombia):

- Es cualquier acto o comportamiento sexual ejercido contra un niño, niña o adolescente:
- Usando fuerza o coerción (física, psicológica o emocional).
- Aprovechando condiciones de indefensión, desigualdad o relaciones de poder entre el agresor y la víctima.



2. APÓSTOLES DEL CUIDADO EN EL ENTORNO ECLESIAL

La Diócesis de Jericó, fiel a la misión confiada por Cristo de anunciar el Evangelio a todos los pueblos y cuidar de la ovejas que Él le ha confiado, desea consolidar una verdadera Cultura del Cuidado que inspire, renueve y transforme los espacios eclesiales. Esta cultura tiene como centro la dignidad inviolable de cada persona humana, especialmente de los más vulnerables: niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, personas marginadas, y todo aquel cuya integridad física, emocional, moral o espiritual pueda verse amenazada o vulnerada.

La Cultura del Cuidado es más que una respuesta normativa ante situaciones de abuso o negligencia: es una actitud permanente del corazón, una manera de ser Iglesia, una expresión del amor evangélico y del rostro misericordioso de Dios. Esta se construye con pequeños gestos cotidianos, con estructuras claras de prevención, y con la firme decisión de crear ambientes seguros, sanos, acogedores y responsables en cada uno de los espacios donde la Iglesia actúa.

A. EL ENTORNO ECLESIAL COMO ESPACIO SAGRADO DE CUIDADO.

El entorno eclesial comprende todos aquellos lugares y relaciones donde la Iglesia se manifiesta como comunidad: parroquias, casas curales, colegios, instituciones educativas, hogares de paso, movimientos apostólicos, grupos juveniles, seminarios, conventos, oficinas administrativas, centros pastorales, santuarios, obras sociales y casas de formación. Todos estos espacios deben ser protegidos por una ética del cuidado que no solo reaccione ante situaciones de riesgo, sino que prevenga todo tipo de abuso, descuido o relación malsana.



Ser apóstoles del cuidado en estos escenarios significa promover una cultura que:

- *Reconoce la dignidad sagrada e irrepetible de cada persona, creada a imagen y semejanza de Dios.*
- *Actúa desde la escucha compasiva y la cercanía afectiva con quien sufre.*
- *Establece límites saludables en las relaciones pastorales, eliminando todo tipo de ambigüedad, favoritismo, manipulación o dependencia emocional.*
- *Genera canales de comunicación transparentes y confiables donde las personas puedan expresar con libertad y seguridad sus experiencias y preocupaciones.*
- *Garantiza procesos formativos permanentes para agentes pastorales, religiosos y laicos, en temas como prevención del abuso, límites sanos, ética relacional, derechos de los menores y acompañamiento espiritual respetuoso.*

B. ESCENARIOS ESPECÍFICOS DONDE SE EJERCE LA CULTURA DEL CUIDADO.

Para encarnar esta cultura de forma concreta, se identifican los siguientes escenarios donde se deben implementar acciones específicas de cuidado:

a) Pastoral con infancia y adolescencia.

- Implementar protocolos de seguridad para actividades con menores.
- Exigir autorización escrita y explícita de los padres o tutores para cualquier actividad pastoral.
- Formar a los catequistas, animadores y voluntarios en protección infantil, primeros auxilios emocionales y detección de señales de abuso.
- Establecer códigos de conducta clara para el trato con niños, niñas y adolescentes.



b) Ambientes escolares y educativos.

- Integrar la Cultura del Cuidado en los currículos escolares, especialmente en las áreas de educación ética y religiosa.
- Promover campañas de prevención del bullying, violencia entre pares y uso seguro de tecnologías.
- Capacitar a docentes y directivos en detección temprana de situaciones de riesgo y rutas de atención.
- Crear comités de cuidado escolar con participación de estudiantes y familias.

c) Espacios litúrgicos y sacramentales.

- Garantizar que las celebraciones litúrgicas y los encuentros sacramentales (confesión, dirección espiritual, oración individual) se realicen en contextos de respeto, seguridad y protección, evitando la exposición a situaciones de vulnerabilidad emocional o física.
- Evitar toda forma de contacto físico ambiguo, comentarios impropios, gestos invasivos o actitudes paternalistas que puedan confundir o herir.

d) Relaciones entre clérigos, religiosos, religiosas y laicos

- Promover relaciones fraternas y transparentes basadas en el respeto mutuo, evitando toda forma de abuso de autoridad, clericalismo, manipulación espiritual o emocional.
- Establecer espacios seguros para la escucha de denuncias o quejas, acompañadas de procesos claros y accesibles de seguimiento.

e) Uso pastoral de tecnologías y redes sociales

- Regular el contacto virtual con menores y personas vulnerables, evitando comunicaciones privadas, lenguaje ambiguo o contacto fuera de horarios adecuados.



- Formar a los agentes pastorales en el uso ético, prudente y profesional de las redes sociales y medios digitales, especialmente en lo que concierne a imágenes, comentarios y privacidad.
- Supervisar la publicación de contenidos sensibles, evitando la exposición innecesaria o humillante de personas, especialmente menores.

f) Otros Ámbitos del entorno eclesial.

Los empleados y voluntarios que prestan diversos servicios en la Diócesis de Jericó han de procurar que en sus relaciones interpersonales y en toda circunstancia se reflejen los ideales del Evangelio. En concreto, para propiciar que los menores disfruten de un ambiente seguro mientras participan en las actividades eclesiales, tienen el deber de:

- a) Ofrecer buen ejemplo a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, conforme a las enseñanzas del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia.
- b) Tratarlos con madurez afectiva y respeto profundo, evitando demostraciones inconvenientes de afecto.
- c) Evitar con ellos cualquier tipo de situaciones, expresiones o acciones de doble sentido que puedan prestarse a tergiversaciones o malas interpretaciones.
- d) Gestionar el permiso escrito de los padres o los tutores legales para que los menores participen en actividades que se realicen fuera de la parroquia o de las instituciones diocesanas.

En la misma línea, se prohíbe a dichos empleados, voluntarios y a los clérigos:

- a) Tener con los menores contactos físicos impropios.
- b) Encerrarse en cualquier sitio con un menor.
- c) Privilegiar con favoritismos a menores de edad (regalos, dinero, etc).
- d) Alojjar a menores de edad en las casas curales o en cualquiera otra residencia sacerdotal o pastoral.



- e) Llevar como acompañante único a un menor de edad.
- f) Desarrollar actividades con menores bajo la influencia de narcóticos o del alcohol.
- g) Suministrar alucinógenos, bebidas alcohólicas o tabaco a los menores.
- h) Escuchar música u observar cualquier material con contenido pornográfico o de incitación sexual en compañía de un menor, aún con pretextos educativos o artísticos.
- i) Someter a los menores a castigos físicos o humillantes.
- j) Trivializar o exagerar el asunto del abuso de los menores.

Como prueba de acatamiento y de responsabilidad en esta materia, todos firmarán un documento en el que conste que conocen, aceptan y se comprometen con estas normas, dejando claro que ninguna autoridad en la Iglesia tolera, comparte, promueve, autoriza o siquiera trivializa el abuso y el maltrato a los menores.

C. AGENTES DEL CUIDADO EN LA IGLESIA:

Cada bautizado está llamado a ser guardián de su hermano (Gn 4,9). Sin embargo, hay ministerios y responsabilidades específicas en los cuales esta vocación se traduce en deberes concretos:

- **Obispos y superiores religiosos:** son los primeros responsables en garantizar espacios seguros, dar ejemplo de cuidado y activar mecanismos de prevención y respuesta.
- **Presbíteros y diáconos:** deben ejercer su ministerio pastoral con integridad, cercanía y límites sanos, conscientes del poder que la comunidad les confía.
- **Religiosos y religiosas:** son testigos de la ternura de Dios y deben promover una cultura relacional basada en la humildad, el respeto mutuo y la justicia evangélica.



- Laicos comprometidos: como catequistas, educadores, animadores, voluntarios o padres de familia, tienen el deber de colaborar activamente en la creación de ambientes seguros.
- Equipos de protección diocesanos o parroquiales: deben coordinar, acompañar y vigilar el cumplimiento de este protocolo, además de promover procesos formativos y canales de denuncia accesibles.

D. ACTITUDES ESENCIALES DEL APÓSTOL DEL CUIDADO

El corazón del apóstol del cuidado está marcado por actitudes evangélicas profundas que hacen creíble su testimonio:

- Empatía activa: No basta con “no hacer daño”, se trata de implicarse desde la compasión y la cercanía.
- Justicia evangélica: Proteger a la víctima, reparar el daño, corregir el mal.
- Transparencia y verdad: No encubrir, no silenciar, no minimizar.
- Formación continua: Conocer las realidades, los lenguajes y las herramientas necesarias para cuidar bien.
- Disponibilidad a escuchar: Toda persona tiene derecho a ser escuchada sin juicio, sin prejuicio y con respeto.

E. EN LA FORMACIÓN DEL SEMINARIO

Se prestará particular cuidado en el proceso de discernimiento vocacional de los candidatos al sacerdocio, al diaconado permanente y a la vida consagrada, sin excluir la posibilidad de análisis psicológicos practicados por profesionales competentes y de recto criterio cristiano. Para ser promovidos a las órdenes sagradas, los candidatos deberán manifestar una clara madurez humana, afectiva y sexual.

Particular atención deberá brindarse al necesario intercambio de información sobre los candidatos al sacerdocio que se transfieren a nuestro



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



seminario. Para ser admitidos, los superiores del seminario deberán solicitar expresamente a las instituciones formativas de las que provienen certificación escrita de una suficiente madurez humana, afectiva y sexual. Como prueba de acatamiento y de responsabilidad en esta materia, todos los aspirantes a las sagradas órdenes del diaconado y presbiterado firmarán un documento en el que conste que conocen, aceptan y se comprometen con estas normas.

Nuestra Diócesis de Jericó cuidará, de modo particular, la formación inicial y permanente de los sacerdotes y diáconos, de modo que se profundice en el conocimiento de la doctrina de la Iglesia sobre la castidad y el celibato, que deben ser cada vez más respetados y amados, y en la consolidación de su madurez humana, afectiva y sexual.

Se promoverán programas de formación para la castidad y el celibato dirigidos a seminaristas, sacerdotes y diáconos, siguiendo las indicaciones contenidas en el texto: “No descuides el carisma que hay en ti. Orientaciones y procedimientos en la formación afectiva de sacerdotes y religiosos”, aprobado por la Conferencia Episcopal de Colombia en su asamblea plenaria de febrero de 2012. De la realización de dichas actividades de formación deberá quedar constancia escrita firmada por los asistentes y por el moderador.



3. CRITERIOS DE ACCIÓN ENTORNOS ECLESIALES SEGUROS

En el marco del Sistema Diocesano para la Cultura del Cuidado, y en fidelidad al Evangelio y al Magisterio de la Iglesia, se establecen los siguientes criterios de acción que deben orientar el pensamiento, la actitud y la praxis de todos los miembros de la Diócesis de Jericó comprometidos en esta misión. Estos criterios constituyen una guía operativa que garantiza un entorno eclesial seguro, respetuoso y profundamente humano:

1. Criterio de protección y atención a menores y adultos vulnerables

Toda acción pastoral debe tener como prioridad la prevención de cualquier forma de abuso o maltrato, así como la atención integral (espiritual, emocional, médica y legal) de las víctimas y sus familias. Este compromiso se funda en la verdad del Evangelio y la justicia restaurativa, actuando siempre con transparencia y sin encubrir ninguna situación, independientemente de la identidad del acusado.

2. Criterio de espiritualidad del cuidado

El cuidado en la Iglesia no es solo una función administrativa o legal, sino una expresión del amor de Cristo. La espiritualidad del cuidado nos impulsa a la oración, a la compasión activa, al acompañamiento fraterno y a la reparación. Todo agente de pastoral está llamado a vivir este servicio como una alianza viva con Dios y con los más frágiles de su pueblo.

3. Criterio de igualdad y no discriminación

Toda persona es digna y merece respeto, sin importar su edad, raza, origen, ideología, condición física, orientación sexual, religión u otra circunstancia. En ningún caso se permitirán tratos discriminatorios, especialmente cuando se trata de niños, niñas, adolescentes o adultos en condición de vulnerabilidad.



4. Criterio de límites relacionales sanos

El cuidado cristiano se expresa también en la vivencia de relaciones equilibradas y respetuosas. Se debe fomentar una cultura de comunicación clara, afectividad ordenada y vínculos interpersonales sanos, evitando toda ambigüedad o manipulación emocional.

5. Criterio de integridad personal y profesionalidad

Los apóstoles del cuidado deben reflejar el rostro de Cristo en su actuar, sirviendo con honestidad, formación permanente, competencia y responsabilidad. Toda intervención en este campo exige no solo buenas intenciones, sino también pericia y ética.

6. Criterio de participación y sinodalidad

La Cultura del Cuidado es una tarea comunitaria. Se promueve la participación corresponsable de toda la Iglesia diocesana —laicos, consagrados y clero— en la creación de ambientes seguros, en la vigilancia activa y en el compromiso común por el bien de todos.

7. Criterio de respuesta rápida

Frente a cualquier señal de riesgo o denuncia, se debe actuar sin dilaciones, con prontitud, prudencia y fidelidad a las Líneas Guía diocesanas y normativas canónicas y civiles. La demora injustificada puede perpetuar el daño y aumentar la desconfianza.

8. Criterio de confidencialidad

Se garantizará el respeto por la privacidad de las personas, cuidando la información sensible con criterios éticos y legales.



El manejo de los datos personales se hará conforme al habeas data y a la legislación vigente, tanto canónica como estatal.

9. Criterio de no revictimización

La Iglesia diocesana se compromete a evitar que las víctimas sean obligadas a revivir su experiencia traumática innecesariamente, mediante interrogatorios reiterados, juicios personales o exposiciones públicas. La prioridad será siempre su bienestar, respeto y acompañamiento.

10. Criterio de presunción de inocencia

Toda persona denunciada o acusada debe ser tratada con dignidad y respeto, garantizando el derecho a un proceso justo. Este criterio, sin embargo, no exime a la autoridad eclesial de tomar medidas cautelares que prevengan posibles riesgos y protejan a los más vulnerables.

EJES ESTRATÉGICOS Y EJE TRANSVERSAL

En el marco del Sistema para la Cultura del Cuidado, los ejes representan los fundamentos que sostienen y orientan toda la acción personal, comunitaria e institucional. Como el eje de un cuerpo giratorio, estos componentes articulan el movimiento conjunto de la Iglesia hacia una transformación profunda de las relaciones y estructuras, apuntando a erradicar toda forma de abuso, negligencia o encubrimiento.

Los cuatro ejes estratégicos definen las líneas prioritarias de actuación para promover ambientes seguros y confiables. Cada uno de ellos aborda una dimensión esencial del cuidado: la prevención, la detección, la atención integral y la reparación. Estos ejes no se entienden de manera aislada, sino interdependientes, formando un conjunto armónico que debe ser leído e implementado desde una lógica de integralidad.



A su vez, un eje transversal recorre y da sentido a todas las acciones. Este eje tiene como núcleo el trabajo colaborativo y la articulación entre las diferentes instancias eclesiales, las familias, la sociedad y el Estado, en la promoción y defensa de los derechos fundamentales de los más vulnerables. Su presencia garantiza que la Cultura del Cuidado no sea un esfuerzo fragmentado, sino una tarea conjunta y permanente.

Los ejes estratégicos y el eje transversal se concretan en buenas prácticas, políticas, protocolos y otras herramientas que organizan y guían la acción institucional. Juntos expresan el compromiso decidido de la Iglesia por superar toda forma de cultura del abuso y del encubrimiento, y por construir, paso a paso, una verdadera Cultura del Cuidado.

Crterios de Acción: Ejes de la Cultura del Cuidado

Eje 1: Formación y capacitación

La formación es la base para crear ambientes seguros y promover una auténtica Cultura del Cuidado. Este eje busca asegurar que todas las personas que forman parte de la comunidad eclesial — laicos, consagrados y ministros ordenados— reciban procesos sistemáticos de formación que integren:

- Una visión teológica y pastoral del cuidado basada en el Evangelio.
- Contenidos psicológicos, pedagógicos y legales pertinentes.
- Herramientas prácticas para la prevención, detección y actuación ante situaciones de riesgo o vulneración.
- Formación continua y adaptada a las funciones que desempeña cada agente eclesial.

“Setratadefomentarunaactitudconstantedeaprendizajeyvigilanciaque ayude a reconocer los signos de alerta, prevenir conductas dañinas y responder con diligencia y compasión.”



Eje 2: Protocolos y mecanismos institucionales

La creación y aplicación de protocolos es esencial para responder de forma

clara, justa y oportuna ante situaciones que atenten contra la dignidad humana. Este eje propone:

- Establecer protocolos de prevención, atención y denuncia.
- Garantizar la existencia de rutas de actuación claras y conocidas por todos.
- Asegurar el acompañamiento a las víctimas y la intervención adecuada con los presuntos responsables.
- Promover una gestión institucional transparente, con especial atención a los principios de legalidad, caridad y justicia.

“Las estructuras deben ser puentes de cuidado y no barreras de silencio o impunidad.”

Eje 3: Ambientes sanos y seguros

Este eje apunta a crear entornos en los que se promueva la confianza, la inclusión, la escucha y el respeto mutuo, con especial atención a los más vulnerables. Se busca:

- Desarrollar ambientes eclesiales protectores, donde todos se sientan acogidos.
- Fomentar relaciones basadas en la comunicación fraterna, el respeto a los límites y la corresponsabilidad.
- Fortalecer políticas de prevención del abuso (físico, psicológico, sexual, espiritual, de conciencia o de poder).
- Realizar evaluaciones periódicas de los ambientes y establecer medidas de mejora continua.



“El ambiente sano es el primer lugar donde florece la dignidad humana y la experiencia del amor de Dios.”

Eje 4: Acompañamiento integral y restaurativo

El cuidado exige estar cerca de las personas, especialmente de las que han sufrido algún tipo de vulneración o trauma. Este eje promueve:

- Un acompañamiento pastoral, espiritual, psicológico y jurídico a las víctimas y sus familias.
- Procesos de restauración comunitaria y reconciliación cuando sea posible.
- Criterios claros de intervención profesional y discernimiento pastoral.
- Acompañamiento también a los presuntos responsables, respetando el debido proceso y buscando su conversión.

“El cuidado no se limita a prevenir el daño, también implica sanar heridas y restaurar vínculos rotos.”

Eje Transversal: Espiritualidad del cuidado

La espiritualidad impregna todos los ejes anteriores y constituye el alma de esta propuesta. Este eje transversal nos recuerda que:

- El cuidado nace del amor de Dios por cada persona y se expresa en el seguimiento de Jesús, Buen Pastor.
- La vida cristiana debe vivirse desde una espiritualidad encarnada en el servicio, la ternura y la compasión.
- Promover una pastoral del cuidado significa vivir la fe como expresión de protección, justicia, misericordia y responsabilidad.
- La oración, el discernimiento comunitario y la Eucaristía deben sostener toda acción de cuidado en la Iglesia.



“La Cultura del Cuidado solo puede florecer si está enraizada en una espiritualidad profunda que vea a cada persona como sagrada.”

Dentro de la Diócesis de Jericó, los ejes de acción propuestos para una auténtica Cultura del Cuidado pueden vivenciarse como caminos concretos de comunión, corresponsabilidad y testimonio evangélico. La formación permanente de los agentes pastorales, desde una perspectiva integral que une saberes teológicos, psicológicos y jurídicos, permitirá consolidar una Iglesia que acompaña y protege, donde cada miembro, desde su vocación y misión, se convierte en apóstol del cuidado. La implementación de protocolos claros, rutas de atención y espacios seguros no será solo un cumplimiento normativo, sino una expresión del amor evangélico que protege la vida y la dignidad, especialmente de los más vulnerables.

Asimismo, vivir el cuidado implica transformar nuestros ambientes eclesiales en lugares donde florezca la confianza, la ternura y la justicia, impulsando relaciones fraternas y estructuras que prevengan toda forma de abuso. En esta misma línea, el acompañamiento integral a víctimas y comunidades heridas se convierte en un signo visible de la misericordia de Dios que sana, repara y hace nuevas todas las cosas. Todo esto solo será posible si, como Iglesia diocesana, caminamos desde una espiritualidad encarnada en el seguimiento de Cristo, Buen Pastor, que nos llama a cuidar como Él cuida: con cercanía, compasión y entrega. Así, los ejes estratégicos y el eje transversal dejarán de ser solo principios para convertirse en el corazón vivo de nuestra acción pastoral cotidiana.



4. BUENAS PRÁCTICAS PARA PROMOVER LA CULTURA DEL CUIDADO EN LA DIÓCESIS DE JERICÓ

1. CREACIÓN DE AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES

Aplicación:

- Promover espacios físicos y virtuales en parroquias, colegios, grupos pastorales y casas de formación donde cada persona, especialmente los más vulnerables, se sienta segura y respetada.
- Implementar protocolos claros de protección de menores y personas vulnerables, accesibles y conocidos por todos los agentes pastorales.

2. FORMACIÓN CONTINUA Y SISTEMÁTICA

Aplicación:

- Desarrollar talleres periódicos sobre la dignidad humana, el cuidado mutuo, la prevención de abusos y los valores cristianos del respeto y la fraternidad.
- Capacitar a sacerdotes, religiosos, catequistas, animadores juveniles y líderes laicos en la prevención, atención y denuncia de cualquier forma de violencia o maltrato.

3. RELACIONES BASADAS EN LA CONFIANZA Y EL RESPETO

Aplicación:

- Fomentar estilos de liderazgo pastoral que promuevan el diálogo, la cercanía, la escucha y la corresponsabilidad.
- Evitar cualquier forma de clericalismo, abuso de poder o manipulación emocional en las relaciones pastorales.



4. PROMOCIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO Y DEL CUIDADO MUTUO

Aplicación:

- Crear equipos pastorales que compartan responsabilidades, en un ambiente de colaboración y discernimiento comunitario.
- Incentivar la práctica de revisar juntos las tareas pastorales para acompañarse mutuamente y detectar signos de desgaste, aislamiento o malestar emocional.

5. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS

Aplicación:

- Establecer redes diocesanas de acompañamiento espiritual, psicológico y pastoral para quienes lo necesiten, especialmente víctimas de abuso o exclusión.
- Ofrecer espacios para la sanación interior, como encuentros de oración, retiros terapéuticos y escucha espiritual.

6. GESTIÓN ADECUADA DE LOS CONFLICTOS

Aplicación:

- Implementar mecanismos formales y confidenciales para la recepción, evaluación y resolución de quejas o denuncias dentro del entorno eclesial.
- Promover una cultura de reconciliación evangélica, donde se dé prioridad a la verdad, la justicia, la reparación y el perdón.

7. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Aplicación:

- Publicar informes pastorales y económicos de manera regular para garantizar la rendición de cuentas y fortalecer la confianza en las autoridades eclesiales.



- Actuar con prontitud y claridad en la comunicación de decisiones frente a casos de violencia, abuso o mala praxis.

8. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Aplicación:

- Asegurar que toda persona, sin distinción de edad, género, etnia, condición social o discapacidad, sea acogida con amor y respeto en cada comunidad.
- Sensibilizar a los agentes de pastoral para erradicar actitudes excluyentes o discriminatorias en sus entornos.

9. ESPIRITUALIDAD DEL CUIDADO

Aplicación:

- Integrar en la liturgia, catequesis y vida comunitaria una espiritualidad centrada en el amor misericordioso de Dios, que llama a cuidar del hermano.
- Fomentar devociones y momentos de oración en los que se contemple a Cristo Buen Pastor como modelo del cuidador fiel y compasivo.

10. INSTITUCIONALIDAD DEL CUIDADO

En el marco del compromiso eclesial con la promoción de entornos seguros y protectores, se consolida la buena práctica de Institucionalidad del cuidado, entendida como la configuración de estructuras estables, coordinadas y con funciones claramente delimitadas para fomentar, articular e implementar la Cultura del Cuidado en todos los ámbitos de la vida eclesial.



I. Oficina para la Cultura del Cuidado

La Oficina para la Cultura del Cuidado¹², coordinada por el Canciller Diocesano, se erige como un organismo operativo fundamental para garantizar la implementación del Sistema de Cultura del Cuidado, en coherencia con las orientaciones de la Conferencia Episcopal de Colombia. Su acción se enfoca en tareas reactivas, preventivas, formativas y articuladoras, conforme a las siguientes responsabilidades:

A. Consolidar redes estratégicas:

- Recibir cualquier tipo de noticia o información –directamente de la víctima o de terceros–, recoger cuantos datos sean necesario a efectos de la identificación del denunciado y de las posibles víctimas, así como cualquier ulterior dato relacionado con los hechos invocados y con las personas afectadas; Orientar al denunciante y, en su caso, a la víctima sobre la tramitación procesal, tanto en la vía canónica como en la vía estatal; Ayudar inicialmente a las presuntas víctimas con un atento acompañamiento personal; Levantar acta, en caso de que la denuncia sea oral, de todo cuanto se afirme, la que deberá ser firmada por el denunciante o informante, dejando constancia igualmente de las actuaciones realizadas en el desarrollo de la entrevista; Enviar al Canciller de la Diócesis acta de la denuncia y de las actuaciones realizadas, todo ello con celeridad y discreción, dejando constancia documental del envío realizado y de la fecha del mismo, de la cual se dará noticia al denunciante.
- Comunicar a la Fiscalía General de la Nación los informes o las denuncias que sean recepcionadas por la Oficina sobre presuntos hechos delictivos, en especial delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales(en las 24 horas siguientes a la presentación de la denuncia o conocimiento

¹² Número telefónico de contacto: 6048523555,
e-mail: cancilleriadiocej@gmail.com



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



del abuso); Custodiar debidamente el registro y los datos de las personas implicadas. Para tal efecto, se tendrán en cuenta lo establecido en la legislación canónica y en la legislación estatal sobre la protección de los datos.

- Ofrecer asistencia psicológica, jurídica y espiritual a las víctimas, de este ofrecimiento se dejará constancia en el acta. Cooperar con las autoridades civiles, en cumplimiento con la legislación canónica y la legislación estatal. Informar periódicamente a la autoridad eclesiástica de las actividades realizadas.
- La Oficina para la Cultura del Cuidado no será la encargada de llevar a cabo la investigación preliminar canónica. Por lo tanto, no le corresponde realizar un juicio de verosimilitud sobre los hechos, sino recabar los datos invocados por el denunciante o el informante.

B. Implementar las Líneas Guía y las Líneas Operativas en las parroquias, identificando y promoviendo buenas prácticas, incluyendo estrategias de comunicación y sensibilización.

C. Apoyar la consolidación de acciones preventivas en la diócesis, así como la formación permanente de los Delegados y responsables de las Oficinas de Buen Trato o instancias equivalentes.

D. Fomentar medidas restaurativas con víctimas de abuso, sus familias, comunidades afectadas y agresores, en clave de reparación, reconciliación y sanación.

E. Rendir cuentas de su gestión a través de un informe anual presentado al Obispo Diocesano, así como mediante el apoyo al Obispo en la elaboración de informes específicos cuando le sean solicitados.



- F.** Estas acciones se desarrollan en estrecha articulación con la Secretaría General de la Conferencia Episcopal de Colombia y en coordinación directa con el Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado.

II. Consejo Diocesano para la Cultura del Cuidado¹³

El Consejo Diocesano para la Cultura del Cuidado es un órgano asesor que tiene como misión principal acompañar y fortalecer la gestión del Obispo diocesano en la implementación de políticas, acciones y formaciones que promuevan una cultura auténtica del cuidado en la jurisdicción eclesial correspondiente.

Sus funciones son:

- A. Asesorar al Obispo diocesano** en el desarrollo e implementación de las Líneas Guía y del Sistema de Cultura del Cuidado, conforme a las orientaciones del Consejo Nacional.
- B. Proponer estrategias y herramientas** para promover en la diócesis una auténtica Cultura del Cuidado, así como prevenir violencias y abusos cometidos por miembros de la Iglesia.
- C. Liderar procesos de formación y capacitación**, siguiendo los lineamientos del Consejo Nacional, para asegurar la unidad doctrinal y metodológica en la promoción del cuidado.

¹³ El Consejo Diocesano para la Cultura del Cuidado estará conformado por 4 - 6 miembros (Canciller Diocesano, Vicario Judicial, Psicólogo (a), Abogado (a)...), nombrados (ad casum) por el Obispo y elegidos entre ministros consagrados y laicos que se distingan por la ciencia, la capacidad probada, la solvencia moral, el espíritu de comunión y de servicio. El Consejo estará integrado por hombres y mujeres, de preferencia expertos en psicología, derecho canónico, derecho, comunicación, trabajo social, comunicación social y acompañamiento espiritual y pastoral.



- D. **Acompañar a las Oficinas del Buen Trato**, Delegados o instancias equivalentes, que tienen como misión la atención de víctimas y agresores en el contexto de violencia o abuso dentro de la Iglesia.
- E. **Consolidar una red de profesionales** en áreas como psicología, derecho, pedagogía, trabajo social y pastoral, con reconocidas solvencia ética y técnica, que actúen como soporte especializado en la jurisdicción diocesana.
- F. **Presentar un informe anual de su gestión** ante el Obispo diocesano y colaborar con los informes requeridos por autoridades eclesíásticas o estatales en el marco de sus competencias.
- G. **Asumir otras tareas delegadas por el Obispo**, siempre que estén en consonancia con la finalidad del Consejo y la promoción de la Cultura del Cuidado.

11. SELECCIÓN DE PERSONAL

En el marco del primer eje estratégico del Sistema para la Cultura del Cuidado, la **adecuada selección del personal** que presta servicio en la Iglesia constituye una **acción preventiva clave**, orientada a crear entornos seguros, protectores y confiables para todos, especialmente para los menores de edad y adultos vulnerables.

Esta buena práctica se basa en el principio de **idoneidad humana, espiritual, pastoral y moral** de las personas que desempeñan funciones dentro de la vida eclesial, reconociendo que su labor no es meramente operativa, sino profundamente relacional y testimonial.

Tiene como objetivo garantizar, mediante criterios claros y procesos rigurosos, que quienes sean vinculados a la Iglesia (como clérigos, religiosos/as, laicos comprometidos,



voluntarios, trabajadores administrativos o de servicios) **sean personas aptas y confiables**, comprometidas con la misión de la Iglesia y la promoción de una auténtica Cultura del Cuidado.

Acciones recomendadas

A. Verificación previa de antecedentes personales y legales

- Comprobar referencias personales, familiares y laborales.
- Solicitar certificado de antecedentes judiciales y constancia de no estar inhabilitado legalmente para trabajar con menores o adultos vulnerables.
- Repetir esta verificación al menos cada seis meses para personas vinculadas de forma permanente.

B. Revisión de antecedentes eclesiales

- Consultar con otras jurisdicciones o instituciones eclesiales sobre servicios prestados previamente por el candidato, verificando especialmente si ha habido causas de salida o desvinculación.

C. Entrevista personal

- Explorar motivaciones, expectativas, comprensión del servicio eclesial, y actitudes frente a la Cultura del Cuidado.
- Informar al candidato sobre las normas vigentes en la Iglesia respecto de la protección de menores y adultos vulnerables.

D. Firma de compromiso personal

Toda persona seleccionada deberá suscribir un documento en el que:

- Declare su rechazo a todo tipo de violencia, abuso o maltrato.



- Reconozca conocer las Líneas Guía y Líneas Operativas adoptadas por la Iglesia.
- Acepte su obligación legal y moral de denunciar actos delictivos conocidos.
- Se comprometa a participar en las actividades formativas sobre la Cultura del Cuidado.
- Reconozca que la comisión de abusos constituye una grave traición a la misión eclesial y conlleva consecuencias jurídicas.

E. Entrega de documentación

- A cada persona vinculada se le deberá entregar, de forma física o virtual, copia de las Líneas Guía, Líneas Operativas y normativas locales sobre la Cultura del Cuidado.

12. DISCERNIMIENTO VOCACIONAL Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL SACERDOCIO Y A LA VIDA CONSAGRADA

En el marco de la Cultura del Cuidado, la Iglesia reconoce que la vocación al sacerdocio y a la vida consagrada es un don precioso que debe ser cuidadosamente acogido, cultivado y discernido. La adecuada selección de los candidatos en estas etapas iniciales no es solo una exigencia institucional, sino una expresión concreta del amor al Pueblo de Dios y del compromiso con su protección, especialmente de los más vulnerables.

Esta buena práctica apunta a consolidar un **proceso formativo y de discernimiento serio, integral y prudente**, que permita identificar la idoneidad humana, espiritual, afectiva y pastoral de los aspirantes, velando por su crecimiento personal y por el bien de la comunidad eclesial a la que serán enviados.

Tiene como objetivo fortalecer los procesos vocacionales en su etapa inicial, mediante criterios claros de acompañamiento, evaluación y selección de



los candidatos, con enfoque interdisciplinario, para asegurar que quienes inician el camino hacia el sacerdocio o la vida consagrada poseen las condiciones personales y psicológicas necesarias para una vida de entrega, castidad, madurez y servicio.

Acciones y orientaciones clave

A. Acompañamiento interdisciplinario

- Toda comunidad formativa deberá contar con **un equipo interdisciplinario** compuesto por expertos en psicología, trabajo social, pastoral vocacional, acompañamiento espiritual, entre otros, que acompañen de manera cercana el proceso del candidato.
- Este equipo contribuirá a evaluar y acompañar de forma conjunta y prudente las dimensiones humana, espiritual, comunitaria, intelectual y pastoral del candidato.

B. Evaluación de la historia de vida

- Es fundamental realizar un **análisis profundo de la historia personal y familiar** del candidato, que permita detectar situaciones no elaboradas de sufrimiento, trauma, rupturas afectivas, experiencias de violencia o fragilidades emocionales que puedan afectar su madurez y estabilidad vocacional.
- Esta evaluación debe centrarse también en los procesos de sanación personal que haya emprendido, su apertura al acompañamiento y su capacidad de integrar experiencias difíciles.

C. Valoración de la madurez afectiva y relacional

- Se debe valorar con especial atención el grado de **madurez afectiva, emocional y sexual** del candidato, su capacidad de establecer relaciones



sanas, su respeto por los demás y sus límites relacionales.

- Se tendrán en cuenta su **capacidad para vivir el celibato**, su comprensión y aceptación de esta forma de vida, así como su equilibrio psicoemocional.

D. Discernimiento de motivaciones vocacionales

- Es necesario explorar de manera intencional las **motivaciones profundas** que impulsan al candidato a seguir el camino del sacerdocio o de la vida consagrada.
- Se debe prestar especial atención a motivaciones compensatorias, idealizaciones o vacíos afectivos, que puedan distorsionar el discernimiento o llevar a decisiones no sostenibles en el tiempo.

E. Evaluación de la relación con la autoridad y la comunidad

- Observar la manera como el candidato se relaciona con la figura de autoridad, su disposición a la obediencia, la humildad en el seguimiento, así como su capacidad de integración fraterna con los demás compañeros del proceso.
- Cualquier tendencia autoritaria, manipuladora, conflictiva o dependiente debe ser cuidadosamente discernida y, de ser necesario, excluyente.

F. Transparencia ante traslados y antecedentes formativos

- Está expresamente prohibido admitir en seminarios o casas religiosas a candidatos que hayan sido despedidos de otras instituciones sin contar con la información completa, clara y verificable sobre las razones de su salida.
- Es deber de los formadores anteriores brindar informes veraces, completos y prudentes sobre los antecedentes del candidato, con especial énfasis en aspectos pastorales, afectivos, comunitarios y disciplinarios.



- Se debe evitar a toda costa el traslado encubridor de vocaciones problemáticas, reconociendo que la prevención comienza con la verdad y la responsabilidad compartida.

G. Seguimiento continuado y apertura al discernimiento

- El proceso vocacional no se limita al momento de ingreso. Debe haber **evaluaciones periódicas y discernimientos permanentes**, de forma que se pueda garantizar la fidelidad al Evangelio y al bien de la Iglesia.
- En cualquier momento del proceso, si se detectan aspectos incompatibles con la vocación, debe recomendarse al candidato un proceso de retiro, acompañado pastoral y psicológicamente.

Fundamento eclesial

Esta buena práctica responde a las orientaciones del Papa Francisco, quien ha llamado a custodiar y formar las vocaciones como “**diamantes en bruto**” que deben ser cuidadosamente trabajados con respeto a la conciencia de cada persona. De igual manera, se inspira en la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* y en la *Ratio Nationalis* aprobada por la Conferencia Episcopal de Colombia, que subrayan la necesidad de una formación integral y personalizada para que los futuros pastores sean auténticas imágenes vivas de Cristo, Buen Pastor.



5. LÍNEAS DE ACCIÓN ANTE UN POSIBLE ABUSO A UN MENOR DE EDAD O PERSONA VULNERABLE

La Diócesis de Jericó, comprometida con la protección de los menores y personas vulnerables, establece las siguientes líneas de acción claras y concretas ante la sospecha, indicios o conocimiento de un posible caso de abuso:

1. Detección y acogida inicial

Toda persona que tenga conocimiento, indicio o sospecha fundada de una situación de abuso debe actuar de inmediato, con prudencia, responsabilidad y caridad cristiana. Es vital acoger a la presunta víctima sin emitir juicios, en un ambiente de escucha, respeto, protección y confidencialidad.

2. Obligación de comunicar

Cualquier miembro de la Iglesia —laico, religioso o clérigo— que tenga conocimiento de un posible abuso tiene el deber moral y legal de comunicarlo inmediatamente a las autoridades civiles competentes, según lo estipulado en las leyes colombianas (activar rutas ya por medio de la Fiscalía, ya por medio del ICBF, en las 24 horas siguientes a la presentación de la denuncia o conocimiento del abuso). Al mismo tiempo, debe informar a la Oficina Diocesana para la Cultura del Cuidado.

- Delegado diocesano para la Cultura del Cuidado: Canciller¹⁴; Número telefónico de contacto: 6048523555, e-mail: cancilleriadiocej@gmail.com o al Ordinario del lugar, Número telefónico de contacto: 6048523474.

¹⁴ En la actualidad el Canciller es el presbítero Nelson David Pérez Rendón.



3. Protección inmediata de la presunta víctima

Se debe garantizar la protección inmediata de la presunta víctima, evitando cualquier contacto con el presunto agresor y procurando su bienestar físico, psicológico, emocional y espiritual. Esto incluye el ofrecimiento de acompañamiento profesional y apoyo pastoral.

4. Actuación con el presunto agresor

A quien sea señalado como posible agresor se le aplicarán medidas cautelares que eviten nuevos riesgos, incluyendo el retiro temporal del ejercicio público del ministerio o del contacto con menores, mientras se adelantan las investigaciones pertinentes. Todo esto con el respeto del derecho a la defensa y la presunción de inocencia.

5. Colaboración con las autoridades

La Diócesis de Jericó colaborará plenamente con las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades civiles y judiciales, facilitando la información requerida y no obstaculizando ningún proceso legal. Igualmente, se procederá conforme al derecho canónico cuando la denuncia implique a un clérigo o persona consagrada.

6. Acompañamiento integral

Se brindará acompañamiento psicológico, espiritual y pastoral tanto a la presunta víctima y su familia, como a la comunidad afectada y, si es solicitado, al acusado. Se fomentará la sanación de las heridas y la restauración de la confianza, en un marco de justicia, verdad y misericordia.



7. Documentación y seguimiento

Toda denuncia será registrada formalmente y se abrirá un expediente confidencial que contendrá los antecedentes, acciones tomadas, medidas aplicadas y seguimiento del caso. Este proceso estará supervisado por la instancia diocesana competente en la materia.

8. Prevención de represalias

Se protegerá a quienes denuncien de buena fe, evitando toda forma de represalia o exclusión. La denuncia de un posible abuso no puede ser motivo de persecución, descrédito o aislamiento.

9. Transparencia y comunicación prudente

La Diócesis comunicará de manera prudente, oportuna y veraz los hechos que sean de conocimiento público, cuidando el buen nombre de las personas, el respeto por la verdad, y evitando el escándalo innecesario o la revictimización.



6. CLÁUSULA DE CONOCIMIENTO Y PROMESA DE OBSERVANCIA DEL PROTOCOLO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO

Yo _____ .
identificado con cédula de ciudadanía _____ .

declaro haber comprendido y aceptado plenamente que:

- a) El Protocolo para la Cultura del Cuidado emanado por la Diócesis de Jericó en marzo de 2025, ha sido preparado como una guía para ayudarme a desempeñar con acierto y diligencia mi servicio eclesial en la Diócesis, particularmente en aquello que se refiere al trato con menores de edad y personas vulnerables.
- b) La observancia de los criterios establecidos en las presentes Normas es de obligatorio cumplimiento para el ejercicio de mi servicio eclesial en la Diócesis de Jericó.
- c) Este Protocolo para la Cultura del Cuidado es propiedad de la Diócesis de Jericó, que se reserva el derecho a realizar cambios en su contenido con o sin previo aviso y que es mi deber familiarizarme con las presentes normas y sus eventuales actualizaciones adhiriéndome fielmente a lo allí contenido.
- d) Por el presente escrito, me comprometo a participar en la formación que la diócesis de Jericó me proponga sobre la Cultura del Cuidado.
- e) Libremente asumo la responsabilidad del cumplimiento de las actuales Normas a título personal y acepto que la Diócesis de Jericó o la entidad eclesial en la que presto mi servicio, puedan activar las rutas previstas



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



en la legislación, tanto canónica como civil, en caso que llegara a incurrir en alguna conducta opuesta a estas Normas.

- f) Es mi deber dar a conocer al canciller o al señor Obispo todo posible acto de violación de la conducta establecida en las presentes Normas de la que pudiera ser testigo.
- g) La información contenida en estas Normas no debe interpretarse, en modo alguno, como un contrato de trabajo o de continuación de empleo y no establece vínculo laboral entre la Diócesis de Jericó y mi persona.

Habiendo leído y aceptado El Protocolo para la Cultura del Cuidado, emanado por la Diócesis de Jericó en marzo de 2025, junto a las instrucciones y aclaraciones necesarias para su integral cumplimiento, prometo que mis acciones se regirán, siempre y en toda circunstancia, por las normas establecidas, además acepto responder a cualquier requerimiento judicial, administrativo y/o cumplimiento de mandatos judiciales o legales, de conformidad con la Ley civil o Eclesiástica, que el incumplimiento de las normas aquí contenidas u otras acciones pudieran acarreararme.

Para que mi voluntad conste y tenga los efectos previstos por la ley canónica y civil, firmo la presente declaración ante testigo, _____

Nombre del Sacerdote _____

Firma

Nombre del delegado de la comisión para la Cultura del Cuidado

Firma

Lugar y fecha _____



**7. MODELO DE AUTORIZACIÓN DE PADRES O ACUDIENTES
PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES
DE 18 AÑOS Y PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD
PASTORAL.**

El suscrito o la suscrita, identificado/a como aparece al pie de mi firma, en mi condición de:

Padre Madre Acudiente, responsable del niño (a) menor de 18 años de edad:

_____ identificado (a) con el registro civil o tarjeta de identidad No. _____ autorizo a la parroquia: _____

Para el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la información general de contacto e identificación, también otros aspectos relacionados con las finalidades propias de la siguiente actividad pastoral¹⁵

_____ Así como para responder a cualquier requerimiento judicial, administrativo y/o cumplimiento de mandatos judiciales o legales, de conformidad con la Ley de protección de datos personales y la política de protección de datos personales de la Diócesis de Jericó y de la parroquia:

_____ la cual declaro conocer y aceptar.

Autorizo, a su vez, a la parroquia : _____

para que utilice y reproduzca la imagen del menor de edad, contenida en fotografías y videos tomados durante la actividad, para la promoción y divulgación de la anterior actividad y las actividades

misionales de la parroquia: _____

siempre y cuando esa utilización esté directa o indirectamente relacionada con las actividades referidas anteriormente.

¹⁵ Incluir la actividad que corresponda, ya sea catequesis, infancia misionera, escuela de acólitos, actividades de formación, preparación a sacramentos, u otros.



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



La información contenida en este formato no debe interpretarse, en modo alguno, como un contrato de trabajo y no establece vínculo laboral entre la Diócesis de Jericó y/o la parroquia y mi persona.

Para constancia de lo anterior, firmo a los _____ días del mes _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre padre y/o

acudiente: _____

Firma: _____

Documento de identidad Nro.: _____



8. MODELO DE AUTORIZACIÓN DE PADRES O ACUDIENTES

PERMISO PARA SALIDAS PASTORALES

El suscrito o la suscrita, identificado/a como aparece al pie de mi firma, en mi condición de:

Padre Madre Acudiente

Responsable del menor:

Nombre completo: _____

Documento de identidad¹⁶: _____

AUTORIZO a la Parroquia: _____

Para que mi hijo(a) participe en la siguiente Salida Pastoral:

Actividad: _____

Lugar de destino: _____

Fecha de la salida: _____ Hora de salida: _____

Medio de transporte: _____ Póliza Nro.: _____

Declaro que he sido informado/a sobre la naturaleza de la actividad, los responsables a cargo y las medidas de seguridad adoptadas. Así mismo, asumo la responsabilidad de informar sobre cualquier condición médica, alergia o requerimiento especial que deba ser tenido en cuenta para el bienestar del menor.

Autorizo el uso de imágenes y videos de mi hijo/a o acudido/o, tomados durante la actividad, para la promoción y divulgación de las misiones y actividades pastorales de la parroquia.

¹⁶ Registro civil/Tarjeta de identidad



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



Para constancia, firmo a los _____ días del mes de _____ del año _____

Nombre del padre/madre o acudiente: _____

Teléfono de contacto: _____

Firma: _____

Documento de identidad: _____



9. MODELO DE DECLARACIÓN DEL COMPROMISO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DEL CUIDADO

El suscrito o la suscrita _____
Identificado/a con la cédula de ciudadanía _____,
con vinculación a la parroquia de: _____
en calidad de¹⁷: _____
perteneciente a la Diócesis de Jericó.

Declaro de manera libre y voluntaria que conozco las directrices para la Cultura del Cuidado¹⁸, que han sido expedidas por la citada entidad eclesial, y que he sido capacitado/a sobre los compromisos que tengo al prestar un servicio que implica actividades directas o indirectas con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.

Del mismo modo, expreso que acepto responsable y voluntariamente esas condiciones, y en especial:

- Me comprometo a aceptar y a seguir las directrices para la Cultura del Cuidado de la Diócesis de Jericó.

Autorizo a la parroquia: _____

- para verificar la ausencia de antecedentes de delitos sexuales y para solicitar referencias sobre mi comportamiento en otras instituciones.

Declaro también, de manera libre y voluntaria:

Que rechazo todo tipo de conducta violenta, abusiva o maltratadora, de

1. carácter sexual o no sexual, especialmente cometida contra menores de edad y adultos vulnerables.

¹⁷ actividad pastoral/educativa/ de acogida/ de salud/voluntariado /colaborador/contratista

¹⁸ (Líneas Guía, Líneas operativas, buenas prácticas, protocolos, normas, reglamentos, pautas u orientaciones de comportamiento y manuales de conducta)



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



2. Que conozco la posición de la Iglesia sobre esta temática y que he sido informado/ a sobre las consecuencias que tanto a nivel eclesial como estatal tiene la persona que realiza esa clase de conductas.
3. Que, en el caso de que llegara a cometer alguna conducta de este tipo, soy consciente de que la parroquia y/o la Diócesis de Jericó, deben proceder a activar las rutas previstas en la legislación canónica e informar a las autoridades estatales sobre su ocurrencia.
4. Que, en el proceso de selección/elección, como agente de pastoral, docente, monitor, colaborador, contratista o para realizar actividades educativas, de acogida, recreativas o pastorales, acepto someterme a los requisitos de la correspondiente entidad eclesial, así como participar en los procesos de capacitación y formación que sean necesarios sobre la Cultura del Cuidado.
5. La información contenida en este Formato no debe interpretarse, en modo alguno, como un contrato de trabajo o de continuación de empleo y no establece vínculo laboral entre la Diócesis de Jericó y/o la parroquia y mi persona.

Para constancia, firmo a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Nombre: _____

Teléfono de contacto: _____

Firma: _____

Documento de identidad: _____



10. ACTA DE RECEPCIÓN DEL RELATO O DE LA DENUNCIA EN CAUSAS CONTRA MENORES DE EDAD Y ADULTOS VULNERABLES

Acta No. _____

Ciudad, fecha y hora: _____

1. Datos del informante de la denuncia o noticia del delito¹⁹

Nombres: _____

Apellidos: _____

CC: _____

Teléfono fijo y celular: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Departamento: _____

2. ¿El informante es la misma persona que la presunta víctima?

SI _____ NO _____

Si no lo es, favor indicar la relación que tiene con la presunta víctima, o por qué la conoce: _____

¹⁹ IMPORTANTE: En caso de que los hechos se refieran a un menor de edad o persona vulnerable, o a un adulto que fue abusado siendo menor de edad, deberán ser relatados (los hechos y los detalles relevantes de la agresión sexual- tiempo, modo y lugar) preferiblemente por alguno de sus padres, representantes legales, o cuidadores mayores de edad, para evitar la revictimización, ya que hay que reservar esa entrevista con el entrevistador forense (miembro del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, entrenado en entrevista forense en niños, niñas y adolescentes), quien de conformidad con el Art. 206 A del Código de Procedimiento Penal, entrevistará al menor por una sola vez, y excepcionalmente una segunda entrevista, teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño. El menor de edad o adulto vulnerable, deberá estar acompañado de una persona mayor de edad responsable y se procurará que refiera únicamente sus datos personales; el adulto que fue abusado siendo menor de edad, podrá actuar a nombre propio o si así lo desea, estar acompañado de una persona mayor de edad responsable que haga las veces de apoderado.



3. Si el informante es una persona distinta de la víctima.

Datos de la presunta víctima (en caso de que sea una persona distinta al informante):

Nombres: _____

Apellidos: _____

T.I. o C.C.: _____

Teléfono fijo y celular: _____

Correo electrónico: _____

Fecha de nacimiento: _____

Edad: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Departamento: _____

Datos de otros participantes (cuando aplique):

RELACIONE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA / NOTICIA DEL DELITO:

A. Tiempo y lugar (*ciudad y sitio específico donde sucedieron los hechos*):

B. Personas involucradas o con conocimiento de los hechos (especifique y suministre datos de contacto de cada uno, si los conoce):



- C. Descripción de los hechos (refiera cualquier información que pueda ser útil a un investigador para valorar los hechos y eventuales pruebas que pueda tener. NO se debe señalar ninguna conclusión de quien oye la denuncia, sólo los hechos referidos).

- D. Descripción de la actitud del niño, la niña o el adolescente, como, por ejemplo, las pausas, los movimientos, la mirada, el malestar físico, la expresión emocional:

Con la firma del presente documento se da autorización a la Diócesis de Jericó y/o a la Parroquia:

para el uso y tratamiento de los datos personales que aquí se refieren (*habeas data*), con los propósitos/finalidades propias de la investigación previa en caso de haber méritos para ello y del proceso canónico, y por lo tanto será remitida a la autoridad eclesiástica.





PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



A su vez, en el caso de que la presunta víctima sea un menor de edad en el momento de ocurrencia de los hechos de violencia o abuso, es deber legal de todos (padres, acudientes y de quien recibe la denuncia), poner los hechos en conocimiento de las autoridades civiles buscando la prevención y protección de los menores de edad o personas vulnerables, y la de otros niñas, niños o adolescentes del peligro de eventuales actos delictivos.

A su vez, no se podrá guardar confidencialidad de la información cuando una autoridad del Estado requiera esta información en ejercicio de sus funciones o haya sido dada por orden judicial, o cuando se trate de información de naturaleza pública, en cuyos casos se hará en cumplimiento de la ley.

Esta autorización incluye la autorización del menor de edad o del adulto vulnerable, la cual se otorga previa verificación del ejercicio del derecho del menor de edad o persona vulnerable a su derecho de otorgar su autorización, teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Firma de la víctima (si es distinto al informante o denunciante, y se encuentra presente. Si no se encuentra presente poner NO APLICA)
Doy mi autorización para que esta información sea llevada a la oficina Diocesana para la Cultura del Cuidado y/o a los estamentos civiles según las disposiciones civiles y canónicas.

Nombres y apellidos: _____
T.I. o C.C.: _____

Firma de la persona que informa la situación

Nombres y apellidos: _____
C.C.: _____



Favor indicar la relación que tiene con la presunta víctima, o porqué la conoce, si no fue señalado anteriormente: _____

Firma del delegado de la Diócesis de Jericó o de la parroquia correspondiente.

Nombres y apellidos: _____

CC: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____





ANEXO I:

CONDUCTAS APROPIADAS E INAPROPIADAS EN LA PRAXIS PASTORAL CON MENORES DE EDAD Y PERSONAS VULNERABLES

1. Conductas apropiadas

Estas acciones fortalecen una Cultura del Cuidado, protegen la dignidad de la persona, promueven un ambiente sano y son signo del testimonio cristiano de los agentes pastorales:

- Tratar a todos los menores de edad y personas vulnerables con respeto, dignidad y amabilidad, reconociendo su valor como hijos de Dios.
- En el caso que un menor o una persona vulnerable por propia iniciativa busque cercanías o conversaciones inadecuadas con un adulto dentro del entorno eclesial, hablarlo directamente con sus padres o tutores legales, inclusive a las entidades civiles competentes, para evitar malos entendidos.
- Establecer límites saludables y profesionales, manteniendo siempre una relación clara, segura y respetuosa.
- Obtener consentimiento informado de los padres o tutores antes de cualquier actividad pastoral, educativa o recreativa que involucre a menores de edad o personas vulnerables.
- Realizar actividades pastorales en espacios visibles, abiertos y seguros, evitando situaciones de aislamiento innecesario.
- Procurar siempre la presencia de más de un adulto durante actividades con menores o personas vulnerables (principio de la “doble presencia”).
- Usar lenguaje claro, respetuoso y pastoral en la comunicación verbal y escrita, incluyendo redes sociales y medios digitales.
- Reportar cualquier sospecha de abuso, negligencia o conducta inapropiada a las autoridades competentes dentro de la diócesis y, si corresponde, a las autoridades civiles.



- Seguir los protocolos diocesanos y políticas eclesiales en la gestión del cuidado, promoción de ambientes sanos y prevención de riesgos.
- Participar en procesos de formación continua sobre prevención de abusos y acompañamiento pastoral responsable.

2. Conductas inapropiadas

Estas acciones vulneran la integridad de los menores o personas vulnerables, transgreden los límites éticos y pastorales y atentan contra el espíritu de una Iglesia segura y protectora:

- Establecer contacto físico inadecuado, como abrazos invasivos, caricias, besos o cualquier forma de contacto con connotación afectiva o sexual.
- Realizar encuentros a solas en lugares cerrados o poco visibles sin justificación pastoral ni autorización previa.
- Compartir información íntima, experiencias personales de forma desproporcionada o buscar establecer vínculos de dependencia emocional con menores o personas vulnerables.
- Utilizar lenguaje sexual, humillante, discriminatorio o inadecuado en cualquier contexto pastoral.
- Mostrar, compartir o permitir el acceso a imágenes, videos o material inadecuado o con contenido sexual.
- Tomar fotografías o grabar videos de menores o personas vulnerables sin autorización expresa y documentada de los padres, tutores o responsables.
- Utilizar redes sociales o mensajería para mantener conversaciones secretas, con tono emocional, personal o íntimo con menores o personas vulnerables.
- Minimizar, ocultar o no reportar comportamientos sospechosos de parte de otros agentes pastorales o laicos que trabajen con menores.



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



- Culpar o responsabilizar a la víctima por lo sucedido, cuestionar su testimonio o desestimar sus emociones.
- Asumir funciones terapéuticas, psicológicas o disciplinarias sin la formación profesional correspondiente ni el respaldo institucional.
- Dar dineros o regalos, tanto a menores de edad como a personas vulnerables o a sus familias, para evitar los malos entendidos y la compra de conciencias.

Este anexo debe ser conocido, aplicado y firmado por todo agente pastoral, catequista, religioso/a, seminarista o colaborador que preste servicios en actividades con menores o personas vulnerables dentro de la Diócesis de Jericó, como expresión del compromiso con la Cultura del Cuidado y la vivencia concreta del Evangelio.



ANEXO II.

LÍNEAS GUÍA: ABC DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN EL SISTEMA PARA LA CULTURA DEL CUIDADO” (DICIEMBRE 2022)

Este documento funciona como una herramienta pedagógica que sintetiza y sistematiza la legislación civil y penal colombiana en relación con la protección y cuidado de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables en ambientes eclesiales. Está pensado como un instrumento formativo y de consulta, que facilita la comprensión y la aplicación de normas legales dentro del marco eclesial, en especial para quienes promueven una Cultura del Cuidado.

1. Sentido del Documento

- Busca hacer explícita la relación entre el marco jurídico colombiano y los principios de la Cultura del Cuidado promovida por la Iglesia.
- Ayuda a las diócesis y otras jurisdicciones eclesiásticas a asumir compromisos civiles y eclesiales coherentes frente a la prevención de abusos y protección de los vulnerables.

2. Marco General del Sistema Estatal Colombiano

- El Estado colombiano, desde su Constitución de 1991, reconoce y protege de manera preferencial a niños, niñas y adolescentes (NNA), en virtud del principio de interés superior del menor.
- También establece deberes y obligaciones frente a la protección de adultos vulnerables, especialmente personas con discapacidad, adultos mayores y personas en estado de indefensión.

3. Principales Referencias Jurídicas del Sistema Estatal

El documento organiza las leyes en tres niveles:



Marco Constitucional

- a.** - Artículos 1 al 86 de la Constitución Política de Colombia (1991): destacan derechos fundamentales, protección de la infancia, la familia, el debido proceso, y la dignidad humana como valor central.

b. Leyes Estatales Relevantes

- 1.** Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):
 - Define los derechos de los NNA y mecanismos de protección.
 - Establece rutas para prevenir y sancionar el maltrato, abuso sexual, negligencia, etc.
 - Define deberes del Estado, familia, sociedad e instituciones.
- 2.** Ley 1257 de 2008:
 - Prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
 - Incluye medidas de sensibilización, atención, protección y sanción.
- 3.** Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano):
 - Delitos sexuales (artículos 205 a 219).
 - Abuso de autoridad, violencia intrafamiliar, omisión de socorro, entre otros.
 - Relevante para el abordaje de responsabilidades penales en casos de abuso.
- 4.** Ley 1146 de 2007:
 - Promoción de acciones de prevención del abuso sexual infantil.
- 5.** Ley 1616 de 2013:
 - Establece la atención en salud mental como un derecho fundamental.
- 6.** Ley 1857 de 2017:
 - Protección integral a los adultos mayores.



7. Ley 1996 de 2019:

- Garantías legales para personas con discapacidad: capacidad jurídica, apoyos, salvaguardas.

c. *Normas Reglamentarias y Protocolos*

- Lineamientos del ICBF, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación y Ministerio de Educación, especialmente en temas de protección a menores, denuncia, y rutas de atención interinstitucional.

4. Rutas de Atención Legal

Se destacan tres tipos de rutas en el contexto colombiano:

a. **Ruta Administrativa (ICBF):**

- Aplica para situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNA.
- Implica procesos de restablecimiento de derechos.

b. **Ruta Penal:**

- Se activa ante la comisión de un delito.
- Involucra denuncia ante Fiscalía o Policía Judicial.
- Se orienta a la investigación, sanción y reparación.

c. **Ruta de Protección Social:**

- Incluye acciones desde salud, educación, psicología, trabajo social y acompañamiento psicosocial.
- Aplica también en casos de adultos vulnerables.

5. Responsabilidades Legales del Ámbito Eclesial

- Toda institución eclesial debe colaborar con la justicia y no obstaculizar las denuncias.
- Se deben tener protocolos institucionales que incluyan las rutas legales del Estado.



- Es obligatorio reportar a las autoridades civiles situaciones que constituyan delito o vulneración de derechos.

6. Importancia de la Formación

Se recomienda una formación básica jurídica a agentes pastorales, sacerdotes, religiosos/as, laicos comprometidos, en temas de:

- Delitos sexuales.
- Responsabilidades legales.
- Rutas de protección.
- Prevención y cuidado.
- Esto fortalece la sinergia entre Iglesia y Estado en la defensa de la
- dignidad humana.

7. Conclusión

Este anexo ofrece un “ABC” jurídico que traduce al lenguaje eclesial los marcos normativos del Estado, ayudando a consolidar un Sistema para la Cultura del Cuidado que articule fe, ética y legalidad en la práctica pastoral cotidiana. La Cultura del Cuidado debe apoyarse tanto en los principios del Evangelio como en el cumplimiento de las leyes del país.



ANEXO III:

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS DE LA IGLESIA CATÓLICA EN CASOS DE ABUSO SEXUAL A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES (ACTUALIZADO A ABRIL DE 2025)

1. Normativa Universal de la Iglesia

La Iglesia Católica ha establecido una serie de normativas universales para prevenir y abordar los casos de abuso sexual:

- Motu Proprio “Vos estis lux mundi” (2019): Emitido por el Papa Francisco, este documento establece procedimientos para denunciar y gestionar casos de abuso sexual y encubrimiento dentro de la Iglesia. Obliga a todo clérigo y miembro de institutos de vida consagrada a informar sobre conductas abusivas y garantiza la protección de quienes denuncian.
- Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos (2020): Este manual proporciona directrices claras sobre cómo proceder en las investigaciones y procesos relacionados con abusos sexuales a menores. Define qué constituye el delito, los procedimientos a seguir y las competencias de las autoridades eclesíásticas.

2. Implementación en la Iglesia Católica en Colombia

- La Iglesia en Colombia ha adoptado y adaptado las normativas universales a su contexto local:
Comisión Episcopal de la Cultura del Cuidado (2024): En julio de 2024, la Conferencia Episcopal de Colombia creó esta comisión con el objetivo de profundizar en la prevención de abusos y violencias en ambientes eclesiales. Está presidida por Mons. Nelson Jair Cardona Ramírez y busca consolidar un sistema que garantice ambientes seguros en parroquias, colegios e instituciones eclesiales.



- Recomendaciones de la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores (2024): En octubre de 2024, el Vaticano instó a la Iglesia colombiana a establecer un grupo dedicado a la defensa y apoyo de las víctimas de abuso sexual dentro del clero. Esta recomendación subraya la necesidad de mejorar las medidas de protección y crear mecanismos estables de verificación y control de casos potenciales.

3. Procedimientos Actuales en Casos de Abuso

Los procedimientos vigentes para abordar denuncias de abuso sexual en la Iglesia Católica incluyen:

A. Recepción de la Denuncia:

- Cualquier persona puede presentar una denuncia ante las autoridades eclesíásticas locales o directamente en la Santa Sede.
- Se garantiza la confidencialidad y protección del denunciante.

B. Investigación Preliminar:

- La autoridad eclesíástica competente realiza una investigación inicial para determinar la verosimilitud de la denuncia.
- Si se considera creíble, se informa a la Congregación para la Doctrina de la Fe (CDF).

C. Medidas Cautelares:

- Durante la investigación, se pueden imponer medidas cautelares al acusado, como la restricción del ministerio público.

D. Proceso Canónico:

- La CDF puede autorizar un proceso penal canónico, que puede ser judicial o administrativo.
- Dependiendo de la gravedad y evidencia, las sanciones pueden incluir la dimisión del estado clerical.



E. Colaboración con Autoridades Civiles:

- Se promueve la cooperación con las autoridades civiles, respetando las

F. Atención a las Víctimas:

- Se enfatiza la necesidad de brindar apoyo pastoral y psicológico a las víctimas y sus familias.

La Iglesia Católica continúa revisando y actualizando sus protocolos para garantizar ambientes seguros y promover una Cultura del Cuidado y la transparencia en todas sus instituciones.



ANEXO IV

DATOS RELEVANTES QUE EL DELEGADO DEBERÁ SEÑALAR A QUIEN REALICE LA DENUNCIA, ANTES DE RECIBIRLA:

Previo a la escucha propiamente del informante o del denunciante, el delegado de la diócesis, el encargado de la Oficina para el Buen Trato o el correspondiente Párroco, informará al informante sobre sus funciones y competencia.

Se le deberá informar, además sobre:

- La seguridad de la información y el deber de reportar a autoridades canónicas y civiles según corresponda: Se deberá informar que la información será resguardada con seguridad y bajo el principio de confidencialidad, y será utilizada para los propósitos/finalidades propias de la investigación previa en caso de haber méritos para ello y del proceso canónico, y por lo tanto será remitida a la autoridad eclesiástica. A su vez, se deberá informar que, en el caso de que la presunta víctima sea un menor de edad en el momento de ocurrencia de los hechos de violencia o abuso, es deber legal de todos (padres, acudientes y de quien recibe la denuncia), poner los hechos en conocimiento de las autoridades civiles buscando la prevención y protección de los menores de edad o personas vulnerables y la de otros niños, niñas o adolescentes del peligro de eventuales actos delictivos. En estos casos, la diócesis, comunidad o institución deberá poner en conocimiento de las autoridades estatales los presuntos hechos delictivos según la legislación colombiana. Si los hechos de abuso o violencias ocurrieron cuando la víctima ya es mayor de edad, no hay obligación de denunciar, pero es recomendable hacerlo por el principio de colaboración con las autoridades estatales. A su vez se deberá advertir que no se podrá guardar confidencialidad cuando una autoridad del Estado requiera esta información en ejercicio de sus funciones o haya sido dada por orden judicial, o cuando se trate de información de naturaleza pública.



- El tratamiento de datos según Ley de Protección de Datos: se deberá señalar que la información otorgada será tratada de acuerdo con la Ley de protección de datos personales y la política de protección de datos personales de la diócesis o institución de que se trate.
- La autorización a la diócesis o a la institución eclesial: con la firma del presente documento, para el uso y tratamiento de los datos personales que aquí se refieren, con las finalidades señaladas anteriormente, la cual incluye la autorización del menor de edad o del adulto vulnerable, y que se otorga previa verificación del ejercicio del derecho del menor de edad o persona vulnerable a su derecho de otorgar su autorización, teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.



ANEXO V

JESÚS Y LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ABUSOS²⁰

El resumen de este artículo se propone reflexionar teológicamente sobre la realidad de las víctimas, en especial aquellas que han sufrido abusos dentro de la Iglesia. A través de la comprensión de Jesús como víctima, el autor busca iluminar el sufrimiento humano y contribuir a la rehabilitación de quienes han sido agredidos y silenciados. El texto plantea un desafío urgente: hacer una teología que no se desentienda del dolor, sino que lo acoja, lo escuche y lo integre como lugar revelador de Dios.

1. Jesús como víctima: una mirada necesaria

Costadoat comienza abordando el riesgo de que la liturgia deshistoricice a Jesús, representándolo como una “víctima abstracta” desconectada de las causas concretas de su muerte. Jesús no muere simplemente como un sacrificio ritual, sino que es asesinado por denunciar las injusticias del sistema político y religioso. Por eso, entender su cruz implica reconocerlo como víctima del Reino: entregó su vida para que otros vivieran, actuando en favor de los excluidos, los enfermos, los pobres, y finalmente fue asesinado por ello.

El autor denuncia las interpretaciones erróneas de la cruz que han presentado a Dios como violento o justiciero, al afirmar que fue el Padre quien quiso que su Hijo muriera para aplacar su ira. Estas visiones distorsionan el rostro del Dios cristiano y no consuelan ni liberan a las víctimas. En cambio, Jesús revela un Dios que salva desde abajo, desde el dolor humano, abrazando a los humillados.

²⁰ Jorge Costadoat. *Perspect. Teol.*, Belo Horizonte, v. 52, n. 2, p. 475-496, Mai./Ago. 2020



2. La cruz como esperanza para las víctimas

Costadoat subraya que la resurrección de Jesús no borra el escándalo de la cruz, sino que lo confirma como signo de que el sufrimiento no tiene la última palabra. Las víctimas, iluminadas por la resurrección, pueden levantar la cabeza y vivir con dignidad. Pero esta esperanza pascual solo es creíble si viene acompañada de justicia: sin reparación y verdad, hablar de redención resulta insultante.

Así, la teología debe revalorizar la historia concreta de Jesús y su muerte injusta para anunciar una Buena Noticia creíble a los dolientes. El cristianismo debe hacer “memoria passionis”: no olvidar el sufrimiento de las víctimas, sino ponerlo en el centro del quehacer teológico, eclesial y espiritual.

3. Las víctimas como locus theologicus

Un aspecto central del artículo es la afirmación de que las víctimas mismas son un locus theologicus, es decir, un lugar donde se puede conocer a Dios. Quienes han sufrido abuso, tortura, discriminación o desprecio nos revelan a un Dios que no es verdugo ni cómplice, sino el Dios crucificado. En ellas está presente Cristo herido, que clama por justicia y revela el rostro más humano de la fe.

Las víctimas pueden ayudar a purificar y corregir las espiritualidades cristianas que han caído en el intimismo, el triunfalismo o la evasión del mundo. A lo largo de la historia, movimientos como el franciscanismo o el ignaciano han intentado responder a esta necesidad, pero hoy urge una nueva espiritualidad centrada en la sanación, la justicia y la solidaridad con los que sufren.



4. Conclusión: una Iglesia al servicio de la rehabilitación

La Iglesia está llamada a escuchar, acompañar y rehabilitar a las víctimas. Para ello, debe despojarse de sus pretensiones de poder, asumir su complicidad histórica en muchos abusos y convertirse en una comunidad profética. La teología, por su parte, tiene el deber de pensar desde el dolor humano y no desde los privilegios.

La rehabilitación de las víctimas no es solo una obra de caridad, sino una exigencia teológica. Es en el rostro doliente de las víctimas donde el cristianismo puede reencontrarse con su centro: el Cristo crucificado y resucitado, que no deja sola a ninguna persona herida.



ANEXO VI

RESUMEN: “RECONOCIENDO A JESÚS COMO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL: DE ROCÍO FIGUEROA ALVEAR Y DAVID TOMBS

1. Introducción y contexto del estudio

Este estudio aborda una cuestión teológica y pastoral profundamente sensible y novedosa: ¿puede Jesús ser reconocido como víctima de abuso sexual? El proyecto, desarrollado por el Centro de Teología y Asuntos Públicos de la Universidad de Otago (Nueva Zelanda), se enmarca dentro del programa “¿Cuándo te vimos desnudo?”, que examina la crucifixión de Jesús a la luz del sufrimiento contemporáneo, especialmente el abuso sexual.

La base del trabajo es una serie de entrevistas a siete sobrevivientes de abusos cometidos dentro del Sodalicio de Vida Cristiana en Perú, quienes fueron confrontados con la posibilidad de que Jesús haya sido víctima de abuso sexual, concretamente de humillación sexual durante su pasión y crucifixión. La investigación se sustenta tanto en estudios bíblicos y teológicos previos como en testimonios actuales que permiten reevaluar la pasión de Cristo desde la perspectiva del poder, la tortura y el abuso.

2. Jesús como víctima de abuso sexual

El núcleo argumental del documento es que la crucifixión de Jesús no solo fue un acto de ejecución pública, sino una forma de castigo impregnada de elementos de humillación sexual. Esta afirmación se fundamenta en el análisis de los Evangelios, donde se describe a Jesús siendo despojado de sus ropas, expuesto y ridiculizado. Tal como la literatura feminista ha señalado, el abuso sexual no se limita a la penetración física, sino que incluye la utilización del cuerpo para ejercer poder, control y humillación, lo cual puede hacerse a través de la desnudez forzada y la burla pública.



La investigación subraya que durante siglos, el arte y la teología han ignorado o suavizado esta realidad, representando a Jesús con un paño para cubrir su desnudez, ocultando así el componente sexual de su sufrimiento. La propuesta no pretende crear una jerarquía entre tipos de abuso, sino visibilizar la totalidad del sufrimiento de Cristo en su dimensión física, emocional y espiritual.

3. Reacciones de los sobrevivientes

del Sodalicio Las entrevistas a los sobrevivientes muestran un abanico de reacciones a la idea de Jesús como víctima de abuso sexual:

- Reacciones iniciales: La mayoría expresó sorpresa y escepticismo inicial. Algunos nunca habían considerado esa posibilidad. Sin embargo, tras reflexionar, varios cambiaron de opinión y encontraron sentido en la idea.
- Valor histórico de la evidencia: Casi todos consideraron plausible que Jesús sufriera abuso sexual, dada la práctica romana de despojar a los crucificados y someterlos a burlas. Uno de ellos, sin embargo, opinó que la evidencia era insuficiente.
- Importancia para los sobrevivientes: Aquí las respuestas se dividieron. Algunos sobrevivientes, especialmente aquellos que han perdido la fe, no encontraron en esta idea consuelo o utilidad práctica. Otros vieron en la identificación de Jesús con ellos un camino de esperanza y sanación, si se presenta con sensibilidad y en el marco de una fe viva.
- Importancia para la Iglesia: Todos coincidieron en que esta reflexión puede tener un impacto positivo para la Iglesia. Puede ayudar a revisar la manera en que se comprenden el abuso, el poder y la solidaridad de Cristo con los más vulnerables. También se enfatizó que la Iglesia necesita cambiar el foco de atención del agresor hacia las víctimas.



- Dificultades para su aceptación: Se señalaron obstáculos importantes, como el puritanismo en sectores de la Iglesia, la incomodidad ante temas sexuales, y una cristología que ha evitado por siglos tocar el cuerpo real y sufriente de Jesús. También se cuestionó que la sexualidad siga siendo vista como ajena a la santidad de Cristo.

4. Implicaciones teológicas y pastorales

El documento concluye que considerar a Jesús como víctima de abuso sexual no solo es históricamente plausible, sino teológicamente relevante. Ayuda a desmontar interpretaciones espirituales centradas en el agresor, invita a una Iglesia más sensible y solidaria con las víctimas, y pone en el centro la experiencia del cuerpo humillado de Cristo, algo que muchas veces ha sido ignorado por temor o moralismo.

Desde una perspectiva pastoral, se recomienda tratar este tema con sumo cuidado, dirigiéndolo especialmente a personas creyentes con preparación para asumir una imagen tan fuerte de Jesús. Esta imagen, lejos de escandalizar, podría abrir caminos de identificación, consuelo y justicia.

Asimismo, se propone una visión del abuso sexual no solamente como transgresión sexual, sino como un ejercicio perverso del poder, que deshumaniza al otro. En ese sentido, Jesús se solidariza no solo con quienes sufren sexualmente, sino con todos los que han sido abusados en su dignidad.

5. Conclusión

Reconocer a Jesús como víctima de abuso sexual es una propuesta profundamente transformadora. Invita a una lectura más encarnada de la pasión, donde el dolor del cuerpo, la humillación y la injusticia no son abstractas, sino profundamente reales. Al escuchar las voces de las



PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO



víctimas, la teología se vuelve más humana, más fiel al Evangelio, y más capaz de ofrecer sanación. La Iglesia está llamada no solo a reconocer estos sufrimientos, sino a cambiar su modo de mirar, hablar y actuar ante el dolor de los más vulnerables, comenzando por sus propias heridas internas.



EXPLICACIÓN DEL LOGO:
CULTURA DEL CUIDADO - DIÓCESIS DE JERICÓ



Cultura del Cuidado

Diócesis de Jericó

El logo que identifica el **Protocolo Diocesano para la Cultura del Cuidado** es un signo gráfico y pastoral que recoge, en su conjunto, la esencia de nuestra misión: **proteger, acompañar y custodiar la vida, la dignidad y la fe de los más pequeños y vulnerables** en nuestra Iglesia.



1. Las Manos Abiertas

Las manos que sostienen a la comunidad representan la Iglesia como madre y protectora, que acoge y asegura ambientes sanos. Expresan la responsabilidad pastoral y legal de custodiar a cada persona confiada, en especial a los menores y adultos vulnerables. Simbolizan el compromiso del Protocolo: crear espacios seguros, libres de violencia y abuso, donde cada bautizado se sienta amado y protegido.

2. La Comunidad Representada

En el centro se encuentran niños, jóvenes, un laico adulto, una madre, una religiosa y un sacerdote. Ellos reflejan la diversidad del Pueblo de Dios, todos corresponsables en la tarea de cuidar. La presencia de los menores recuerda la urgencia de la protección integral; los adultos representan el compromiso de laicos y consagrados en la vigilancia, prevención y acompañamiento.

Este conjunto expresa la responsabilidad compartida que subraya el Protocolo: obispos, clero, religiosos, laicos y familias estamos llamados a custodiar la dignidad de todos, construyendo juntos una Iglesia segura.

3. La Paloma del Espíritu Santo

La paloma blanca es signo del Espíritu Santo, quien guía y purifica a la Iglesia. Representa la luz que disipa la oscuridad de todo tipo de violencia o encubrimiento, recordando que la transparencia y la verdad son caminos de conversión y renovación eclesial. Además, indica que este compromiso no es solo legal o institucional, sino profundamente evangélico y espiritual: es vivir el Evangelio del cuidado y del amor.

4. El Entorno Natural

El paisaje de fondo con montañas simboliza nuestra Diócesis de Jericó, enraizada en la historia, la cultura y la geografía de nuestra región. Es un recordatorio de que la cultura del cuidado debe hacerse vida en nuestras parroquias, colegios, comunidades religiosas y hogares, irradiando desde nuestro propio territorio hacia la Iglesia universal.



5. El Mensaje Escrito: Cultura del Cuidado – Diócesis de Jericó

El título da identidad al Protocolo, indicando que no es solo un documento normativo, sino una cultura: un modo de ser Iglesia, donde el amor se traduce en prevención, transparencia, acompañamiento y justicia. La referencia a la Diócesis de Jericó resalta la responsabilidad particular de nuestra Iglesia local de aplicar las disposiciones universales (como Vos estis lux mundi y las Líneas Guía de la CEC) en comunión con el Derecho Canónico y las normativas civiles.

Síntesis Pastoral y Legal

El logo expresa que:

Pastoralmente, la Iglesia es casa segura, que cuida y protege a todos sus hijos, con ternura evangélica y responsabilidad fraterna.

Legalmente, la Diócesis asume el compromiso de prevenir, atender y sancionar todo abuso, en coherencia con el Derecho Canónico, las disposiciones del Papa Francisco y las leyes civiles vigentes.

Espiritualmente, confiamos en la gracia del Espíritu Santo para sanar, acompañar y renovar, caminando hacia una Iglesia más transparente, justa y fiel al Evangelio.